

M

REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS ERINDAD DE TUDELA

TUDELA, 2016 • NÚMERO

24



LA CASA DE LA VILLA DE CASCANTE A LA LUZ DE LA CONTRATACIÓN Y TRAZAS DEL SIGLO XVI. **María Josefa Tarifa Castilla**. LOS ECOS DEL DESCUBRIMIENTO DE LAS MINAS DE GUADALCANAL EN TUDELA: LA EFÍMERA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA MINERA PARA OPERAR EN EL MONCAYO (1557). **Juan José Morales Gómez**. DOCUMENTOS SOBRE LOS MÉDICOS JUDÍOS DE TUDELA. EXILIO, CONVERSIÓN Y PERSECUCIÓN. **Miguel González Ancín** y **Otis Towns**. ISMAEL LOPERENA, ARTISTA. **José M^a Muruzábal del Solar**. D. ESTANISLAO SANCHEZ PUY. ABOGADO, ALCALDE MAYOR DE S. FELIU DE GUIXOLS Y GANADERO DE RESES BRAVAS Y SU ENLACE FAMILIAR CON DESCENDIENTES DE ROQUE ALAIZA Y FELIPE DEL SASO. **Ramón I. Villanueva Sáenz**. FESTEJOS PÚBLICOS EN LA TUDELA DEL BARROCO. IGLESIA Y MONARQUÍA: FUNERALES, PROCLAMACIONES Y VISITAS REALES. **Carlos Carrasco Navarro**.

S U M A R I O

LA CASA DE LA VILLA DE CASCANTE A LA LUZ DE LA CONTRATACIÓN Y TRAZAS DEL SIGLO XVI

María Josefa Tarifa Castilla 7

LOS ECOS DEL DESCUBRIMIENTO DE LAS MINAS DE GUADALCANAL EN TUDELA: LA EFÍMERA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA MINERA PARA OPERAR EN EL MONCAYO (1557)

Juan José Morales Gómez65

DOCUMENTOS SOBRE LOS MÉDICOS JUDÍOS DE TUDELA. EXILIO, CONVERSIÓN Y PERSECUCIÓN.

Miguel González Ancín y Otis Towns81

ISMAEL LOPERENA, ARTISTA

José M^a Muruzábal del Solar101

D. ESTANISLAO SANCHEZ PUY. ABOGADO, ALCALDE MAYOR DE S. FELIU DE GUIXOLS Y GANADERO DE RESES BRAVAS Y SU ENLACE FAMILIAR CON DESCENDIENTES DE ROQUE ALAIZA Y FELIPE DEL SASO

Ramón I. Villanueva Sáenz127

FESTEJOS PÚBLICOS EN LA TUDELA DEL BARROCO. IGLESIA Y MONARQUÍA: FUNERALES, PROCLAMACIONES Y VISITAS REALES.

Carlos Carrasco Navarro179

LA CASA DE LA VILLA DE CASCANTE A LA LUZ DE LA CONTRATACIÓN Y TRAZAS DEL SIGLO XVI

María Josefa Tarifa Castilla^{1*}

URBANISMO Y ARQUITECTURA

El siglo XVI fue uno de los momentos más fecundos del devenir histórico de la localidad navarra de Cascante, como refleja la importante recuperación demográfica que durante el transcurso de esta centuria experimentó la villa, mermada por las pestes y enfrentamientos bélicos acontecidos a lo largo del periodo medieval. De hecho, fue uno de los municipios de la Ribera navarra que obtuvo a lo largo del Quinientos un mayor índice de habitantes, únicamente superado por Tudela y Corella², alcanzando en 1591 la cifra de 750 vecinos, por lo que la población se incrementó a lo largo de esta centuria en más del doble³. Crecimiento que benefició a su vez la reactivación de la economía⁴, basada fundamentalmente en la producción agrícola, en el cultivo de verduras y árboles frutales, vides y olivos, a lo que se sumaron provechosos intercambios comerciales favorecidos por su situación geográfica estratégica próxima a los territorios aragoneses y castellanos⁵.

La recuperación demográfica y la bonanza económica que experimentó la villa, unidas a la estabilidad política por la que atravesaban todos los territorios del reino navarro tras la anexión a la corona castellana en 1521, tuvieron igualmente su reflejo en el ámbito arquitectónico y urbanístico, propiciando la construcción de notables edificios, no sólo religiosos, sino también civiles,

1 * La presente investigación ha sido realizada en el marco del Proyecto I+D “Los diseños de arquitectura en la Península Ibérica entre los siglos XV y XVI. Inventario y Catalogación” (HAR2014-54281-P).

2 En 1581 se llevó a cabo un recuento de población en la Merindad de Tudela atendiendo a sus vecinos. Además de Tudela, donde el cómputo se hizo por parroquias, los lugares de mayor vecindad fueron Corella (710), Cascante (450), Cintruénigo (360), Fitero (283), Villafranca (273), Arguedas (190) y Ablitas (112). Archivo de Protocolos de Tudela [A.P.T.]. Tudela. Juan de Beruete, 1581.

3 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, compendio de 2.000 años de su Historia (76 a.C.-1929 d.C.)*, Bilbao, Editorial Vizcaína, 1983, pp. 27-28.

4 Muy significativo es al respecto el inventario de 1607 sobre los bienes raíces y ganado existente en Cascante, realizado con motivo de aplicar los cuarteles para sufragar los gastos de la corona. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II*, Pamplona, Ayuntamiento de Cascante, Asociación Cultural Vicus, 2006, pp. 211-229.

5 IDOATE, F., “Notas para un estudio de la economía Navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)”, *Príncipe de Viana*, t. XXI, nº 78-79 (1960), pp. 111-125. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978, pp. 272-314.

realidad visible en el marco geográfico de la comunidad foral⁶. La localidad medieval de Cascante presentaba a comienzos del siglo XVI un entramado urbano compacto, articulado por un trazado de calles irregulares comprimidas dentro del cinturón amurallado perforado por portales, como los de la Puerta de la Villa, Puerta Baja y de San Esteban, que daban acceso a los diferentes barrios que conformaban la villa⁷, contando a finales de la centuria con seis puertas, la de la Villa o Pontarrón, San Esteban, Santa María, la Victoria, Baja y Nueva, existiendo ya para el siglo XVIII la puerta de San Francisco⁸.

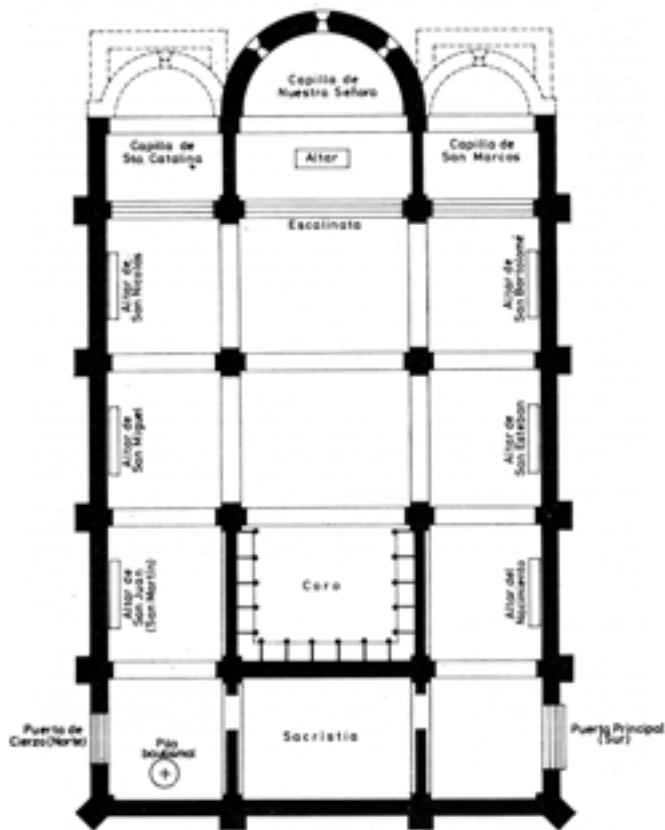


Fig. 1 Plano de la primitiva iglesia de Santa María de Cascante, actual basilica del Romero, publicado en J.I. Fernández Marco, *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I*, Pamplona, 1978.

6 Véase al respecto TARIFA CASTILLA, M.J., “Las grandes empresas arquitectónicas de la primera mitad del siglo XVI en el contexto de la conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla”, en FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), *Estudios sobre el Patrimonio Cultural y las artes en Navarra en torno a tres hitos 1212-1512-1812, Príncipe de Viana*, t. LXXIII, n° 256 (2012), pp. 473-514. TARIFA CASTILLA, M.J., “Manifestaciones artísticas e influencias exteriores en el marco de la conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla”, *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, n° 19 (2011), pp. 7-34.

7 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I...*, pp. 315-337.

8 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, pp. 237-238 y 444.

A comienzos del Quinientos había en la localidad una sola parroquial, la iglesia de Santa María, de fines del siglo XII, construida extramuros detrás del castillo de Santorcaz, que describía una planta de tres naves, de mayor anchura la central y de cuatro tramos cada una, finalizadas en sus correspondientes ábsides semicirculares⁹ (Fig. 1). Edificio que a lo largo del siglo XV había sufrido serios deterioros a causa de la guerra civil por la disputa dinástica que enfrentó a beamonteses, conducidos por el condestable Luis de Beaumont, que dirigían sus miras políticas hacia Castilla y los agramonteses, representados por el mariscal Pedro de Navarra, partidarios de los monarcas privativos navarros de estirpe francesa¹⁰, por lo que el concejo determinó trasladar la parroquia al interior del recinto amurallado. Tras la solicitud de los cascantinos, los reyes Juan III de Albret y Catalina de Foix cedieron el 16 de enero de 1498 al regimiento de la localidad los terrenos sobre los que se asentaba la sinagoga de los recién desterrados judíos¹¹ con objeto de erigir allí el nuevo templo, al que luego se añadieron otros solares dada las dimensiones de la fábrica que se construyó. Un edificio iniciado por Juan López de Goroa (1527-1532) y continuado por los canteros guipuzcoanos Luis de Garmendia y Antón de Beñarán (1534-1549), Juan de San Juan (1550-1558), el cascantino Martín de Arriba (1583-1585) y Miguel de Múxica, entre otros. Una excepcional iglesia de planta de salón o *hallenkirche*, único ejemplo seguido en la comunidad foral junto con la parroquia de San Juan Bautista de Cintruénigo¹², de dimensiones catedralicias y levantada con sillares de piedra, frente al predominio de las construcciones en ladrillo características de la zona del valle medio del Ebro¹³ (Fig. 2).

9 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., "Cascante. Santa María del Romero", *Temas de Cultura Popular*, nº 336, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1978. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I...*, pp. 139-164. Sobre las distintas intervenciones acometidas en esta iglesia en el siglo XVI véase FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, pp. 269-296.

10 LACARRA DE MIGUEL, J.M., *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 2000, pp. 225-239.

11 MIRONES LOZANO, E., *Los judíos del reino de Navarra en la crisis del siglo XV*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, p. 141. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Judería cascantina*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 2006. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, pp. 502-203.

12 TARIFA CASTILLA, M.J., *La iglesia parroquial de San Juan Bautista de Cintruénigo*, Cintruénigo, Ayuntamiento de Cintruénigo, 2004.

13 TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 367-382.



*Fig. 2 Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Cascante. Interior.
Foto: M.J. Tarifa.*

Cascante también contaba en el Quinientos con una serie de ermitas¹⁴, como la de Nuestra Señora de la Misericordia, asimismo denominada del Rebollo por su ubicación en dicho término, fundada por Pedro de Ezpeleta en 1570; la de San Sebastián, remodelada este mismo año por el obrero de villa cascantino Francisco de Mendoza¹⁵; la de San Pedro, capilla de fundación y patronato particular que poseía en 1561 Miguel Garcés y que dado su emplazamiento céntrico sirvió de ayuda a la parroquia mientras ésta estuvo en el Romero; y la de San Juan Bautista, en el oeste de la localidad, extramuros, en la que trabajó entre enero y mayo de 1590 el obrero de villa Pascual Comuel edificando un aposento adosada a ella, con cimientos de piedra, paredes de ladrillo y tejado de madera de pino, que se adjudicó en subasta pública por 70 ducados y 6 de dones¹⁶.

Extramuros de la villa también se estableció en 1586 una comunidad de frailes de la Orden de los Mínimos, que construyó el convento de Nuestra Señora

14 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I...*, pp. 175-178. JIMENO JURÍO, J.M., *Merindad de Tudela. Historia, etnografía y folklore*, Pamplona, Pamiela, 2005, pp. 81-84.

15 A.P.T. Cascante. Juan Malón de Echaide, mayor. 1570.

16 A.P.T. Cascante. Diego Conchillos. 1590, ff. 12 -13.

ra de la Victoria, en cuya iglesia trabajaron diferentes maestros, como Martín de Arriba (1589-1592), Pedro de Corta (1592-1593), Martín de Olazábal, Pedro de Berroeta (1593-1598), Miguel de Múxica (1599-1603) y Pascual de Horaa (1600-1607), templo en el que se llevó a cabo la promoción y edificación de numerosas capillas de patronato por parte de importantes familias nobiliarias o cofradías con una finalidad principalmente funeraria¹⁷.

No cabe duda de que el crecimiento demográfico cascantino experimentado a lo largo del siglo XVI fue la causa principal de la expansión del poblado fuera del sector noroeste de la muralla, quedando estructurados nuevos barrios extramuros y haciendo de la Plaza Nueva el centro neurálgico de la villa. Consecuentemente, el área de terreno sobre el que se edificó la nueva iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción a partir de 1527, que hasta entonces era un espacio montuoso e irregular junto a una pequeña peña, solar que anteriormente estuvo ocupado por la sinagoga de los judíos, pasó desde aquel momento a convertirse en uno de los ámbitos más significativos de la localidad, configurándose en el flanco meridional del nuevo templo una plaza, que fue allanada en 1579 a nivel de las gradas de la iglesia por Ximeno Conchillos¹⁸, y en la que también se ubicó el edificio objeto de estudio del presente texto, la casa consistorial, conocida como casa de la villa o casa de la ciudad, en la parte alta de la misma, que fue erigida a finales de la década de 1580, adosada a la torre parroquial. Espacio público que desde mediados del Quinientos ya fue empleado para desarrollar los actos públicos en los que se congregaba gran parte de la vecindad, como la celebración de concejos abiertos, convocados por el alcalde y regidores para tomar decisiones relevantes que afectaban a toda la población, festejos taurinos, colocando gradas desmontables apeadas en las viviendas que circundaban y conformaban la plaza, o la concesión del título de Ciudad a la localidad otorgado por el monarca Felipe IV en 1633.

En definitiva, la nueva concepción urbana desarrollada durante la Edad Moderna y el creciente protagonismo del poder municipal propició la construcción de numerosas casas consistoriales por toda la geografía navarra, donde a los usos propios de un edificio concejil se sumaron los valores simbólicos de la autoridad local. Por ello no debe extrañar que las nuevas casas concejiles no sólo actuaran como lugar donde se tomaban las decisiones de la villa o ciudad y donde se ubicaban diversos servicios municipales, ya que la administración del municipio fue haciéndose cada vez más compleja y necesaria a medida que las localidades precisaban de una organización eficaz para gestionar sus bienes y

17 TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante*, Cascante, Asociación Cultural de Cascante "VICUS" y Gobierno de Navarra, 2014.

18 Este vecino cascantino se adjudicó la obra subastada a remate de candela el 5 de julio de 1579 por la cantidad de 35 ducados y 5 reales, presentando como fiadores a Pedro Verges hijo, Domingo de Azcue y Miguel de Mendoza. A.P.T. Cascante. Juan Malón de Echaide, mayor. 1579.

para fijar unos criterios de conducta, sino que en muchos casos estuvieron asociadas a actuaciones urbanísticas paralelas, levantándose en plazas céntricas, bien de origen anterior, como ocurrió por ejemplo en Pamplona¹⁹ y Estella²⁰, o configuradas ahora en el siglo XVI, que podían corresponderse además con la plaza mayor de la villa, como es el caso que nos ocupa de Cascante, convirtiéndose desde entonces este espacio urbano en el centro neurálgico y social de la ciudad.

LA ESCRITURA DE CONTRATACIÓN DE LA “CASA DE LA VILLA”

Las noticias sobre la construcción de la Casa de la Villa de Cascante erigida en el último tercio del siglo XVI fueron en parte dadas a conocer hace unos años por el archivero municipal tudelano Julio Segura en un capítulo de un libro conjunto dedicado al estudio de las casas consistoriales en Navarra²¹, si bien el autor, probablemente debido a las normas editoriales de esta publicación, no proporcionaba en dicho texto referencia alguna a la fuente documental de la que había extraído la información.

La consulta de los protocolos notariales de Cascante correspondientes a este periodo ha permitido localizar la documentación referente al proceso constructivo de dicha casa concejil, desde la adquisición de cuatro viviendas sobre las que levantar parte de la fábrica del edificio municipal, el condicionado de acuerdo al que edificarlo, los maestros de obras, canteros y carpinteros que participaron en su ejecución y la tasación final del mismo, junto a tres trazas, un alzado del proyecto de la fachada principal y dos plantas con la distribución de las estancias de los dos pisos principales, de acuerdo a las que debía llevarse a cabo el proyecto arquitectónico. Documentación y diseños arquitectónicos que nos han permitido conocer el aspecto originario del edificio en el Quinientos y del que nada conservamos en la actualidad, ya que tras las sucesivas intervenciones que sufrió en los siglos venideros, fue derruido en 2001 para ser sustituido por el ayuntamiento actual, que se alza sobre el mismo solar que el anterior.

La casa consistorial de Cascante se erigió a fines de la década de 1580 en el lugar que quedó configurado urbanísticamente a partir de la edificación de la nueva iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción como plaza mayor. Según consta en la documentación, alcalde y regidores de la localidad tenían la costumbre de reunirse para celebrar sus sesiones en los años iniciales del siglo

19 MOLINS, J.L., “Casa consistorial de Pamplona”, en *Pamplona-Iruña. Casa Consistorial*, Pamplona, Ayuntamiento, 1988, pp. 70-75. MOLINS, J.L., *Pamplona-Iruña. Casa Consistorial*, Pamplona, Ayuntamiento, 1988, pp. 70-75.

20 LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa consistorial de Estella”, en *Casas consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 178-182.

21 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”, en *Casas consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 168-177.

XVI en el Barrio de la Puerta Baja, actual calle de don Juan Burgos, situado en uno de los extremos de la villa, si bien los concejos generales, de mayor importancia, tenían lugar en la iglesia de San Sebastián²². Realidad común al de los otros regimientos navarros, ya que a lo largo de la Edad Media y principios del Quinientos fueron escasos los municipios que contaron con un inmueble propio en el que congregarse y dirigir los destinos de las localidades, siendo lo más habitual que celebrasen sus concejos en lugares destinados a otros usos, como iglesias, claustros²³, ermitas, hospitales²⁴, torres²⁵ e incluso la misma calle y plaza pública.

Conforme el municipio fue consolidándose como fuerza y adquiriendo un mayor número de competencias, surgió la necesidad de contar con un edificio estable que fuese utilizado como sede permanente por la institución municipal, desarrollándose en el siglo XVI la primera época de esplendor de la arquitectura consistorial navarra con la construcción de importantes casas consistoriales que fueron fijando una tipología específica para esta función²⁶. A ello contribuyeron de forma decisiva las ordenanzas elaboradas por las Cortes de Navarra, sancionadas por el virrey el 31 de octubre de 1547, que obligaban al poder municipal a tratar sus asuntos en la casa del ayuntamiento, estando el alcalde y regidor reunidos en ella²⁷.

A mediados del siglo XVI la localidad cascantina contaba con una “*casa de la villa*” denominada del Castillo, porque “*esta junto al castillo que es desta dicha villa que afrenta con corral de Leon Diaz y con la plaçeta y con bago della*”, en la que intervino por orden de los jurados el obrero de villa Juan de San Juan²⁸, avecindado en Cascante, acometiendo “*toda*

22 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante” ..., p. 169.

23 El municipio de Tudela tuvo el primer concejo conocido en el claustro de la colegiata de Santa María, hoy catedral, hasta que a finales del siglo XV comenzaron las obras de la casa consistorial. SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Tudela”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 256-260.

24 En Los Arcos algunas juntas de concejo abierto se celebraban en el Hospital del Mercado, aunque la sede de los titulares del concejo se encontraba en una torre de la muralla. LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Los Arcos”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 143-144. PASTOR ABÁIGAR, V. y FELONES MORRÁS, R., *Los Arcos*, Colección Panorama, n° 33, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, p. 29.

25 El concejo de Olite se reunió durante los siglos medievales en la Torre del Chapitel, en la que desde al menos el siglo XIV existía una cámara donde el regimiento se congregaba para tratar los asuntos concernientes a la villa. LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Olite”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, p. 215.

26 ECHEVERRÍA GOÑI, P.L. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., “Arquitectura civil en Navarra durante el Renacimiento y el Barroco”, en *Ibaiak eta Haranak, Guía del patrimonio histórico-artístico-paisajístico*, t. 8, San Sebastián, Etor, 1991, p. 220.

27 GARCÍA BOURRELLIER, R., MARTÍNEZ ARCE, M.D. y SOLBES FERRI, S., *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513- 1829)*, t. I, 1513-1621, Pamplona, EUNSA, 1993, p. 69.

28 Este artífice de origen guipuzcoano se trasladó a tierras navarras en el primer tercio del siglo XVI, donde se avecindó y desarrolló su profesión hasta el momento de su fallecimiento en 1581. De entre las numerosas empresas constructivas en las que trabajó, destacamos su participación en la edificación de la iglesia parroquial de Monteagudo

la obra nueva que esta hecha con sus puertas y bentanas y todo lo demas que en ella ay nuevo". Una vez concluida la fábrica, el 17 de marzo de 1566, se nombraron dos oficiales presentados por ambas partes para estimar la labor realizada por Juan de San Juan, a saber, los obreros de villa Pedro Verges y Juan de Arbizu, vecinos de Tudela²⁹. Una empresa arquitectónica en la que Juan de San Juan fue ayudado por el obrero de villa Francisco de Mendoza y el fustero Juan de San Juan, si bien el coste de los materiales empleados en la misma había corrido de cuenta de San Juan. Verges, Arbizu y el fustero cascantino Juan Marco estimaron la obra de la casa concejil "*mirandola por menudo, asi fustas, ladrillos, aljez, puertas, bentanas, cerrajas, y herrojos y toda otra clabazon y todos los demas materiales y aparejos de obras y manos de maestros y peones*" en 143 ducados y 7 reales³⁰, cantidad que San Juan percibió en su totalidad a finales de enero de 1567³¹. Un inmueble que funcionó como ayuntamiento hasta noviembre de 1586, cuando el concejo de la localidad determinó que fuese empleado como hospital, bajo la advocación de San Roque, con una función asistencial hacia los empobrecidos³², ya que el edificio del anterior dispensario de Santa Catalina fue cedido a los frailes mínimos para que pudiesen edificar en dichos terrenos un convento con su templo³³ (Fig. 3).

y en la basílica de Nuestra Señora del Camino del mismo lugar, y en las iglesias parroquiales de Cascante y Murchante. TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 118-121.

29 A.P.T. Cascante. Juan Malón de Echaide, menor. 1566, ff. 95r -96r. Apéndice Documental [Ap. Dl.] n° 1.

30 A.P.T. Cascante. Juan Malón de Echaide, menor. 1566, ff. 97r -99v. Ap. Dl. n° 2.

31 A.P.T. Cascante. Juan Malón de Echaide, mayor. 1567, f. 35.

32 Archivo Municipal [A.M.]. Cascante. Caja 66, fajo 40, doc. 5, ff. 5r -7v.

33 TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante...*, pp. 24-27.

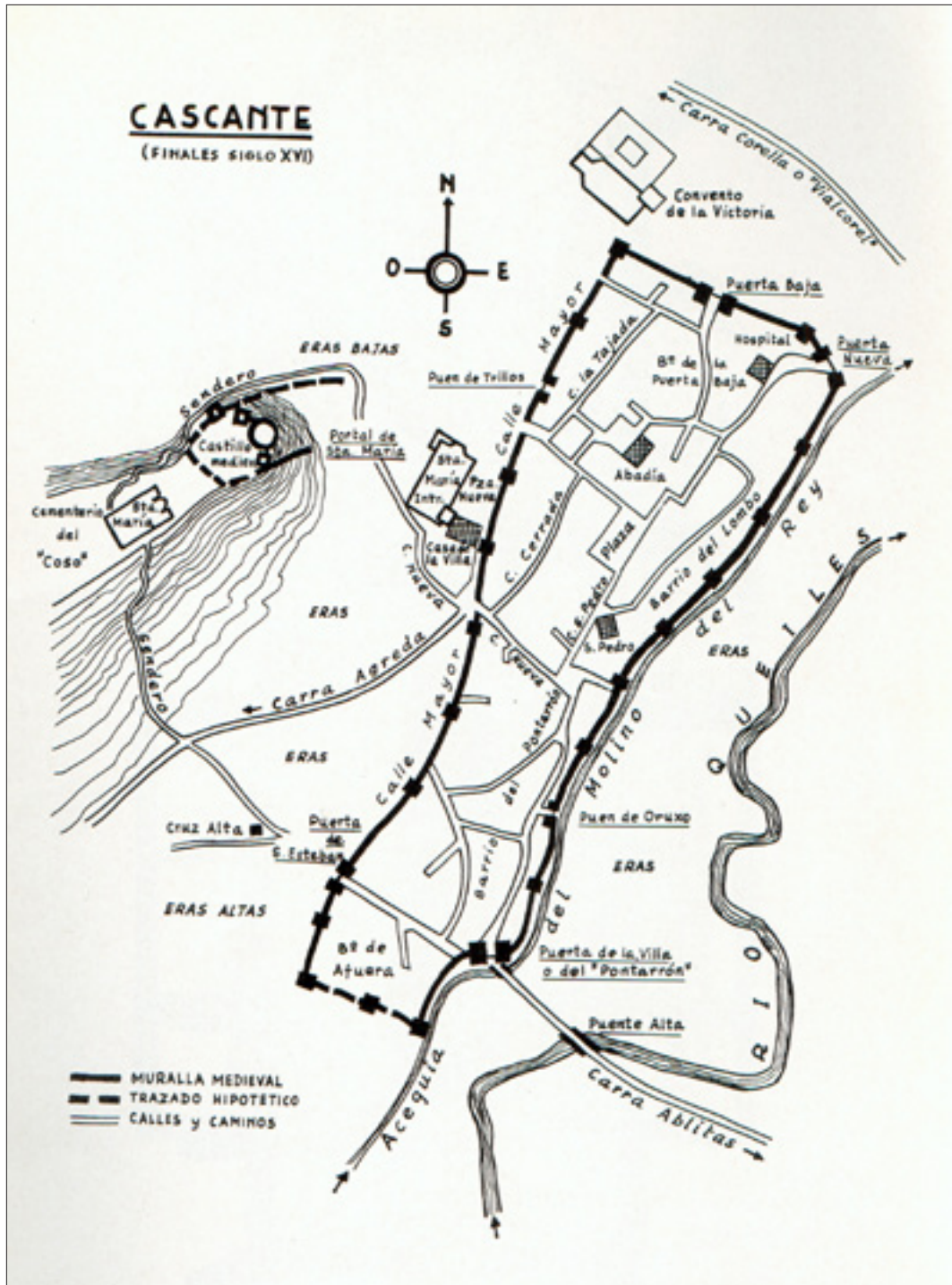


Fig. 3 Plano de Cascante a fines del siglo XVI, según J.I. Fernández Marco, publicado en *Cascante, ciudad de la Ribera*, t. I, Pamplona, 1978.

La cesión de la casa concejil para instalar en ella el dispensario, además de la necesidad por parte de la villa de contar con otros espacios destinados a desarrollar actividades de tipo penal y económico que dependían directamente de la institución municipal, como el ejercicio de la jurisdicción criminal o el aprovisionamiento de productos básicos como el trigo, con graneros para el suministro del pan, motivaron que las autoridades civiles decidieran edificar un nuevo edificio municipal. Un ayuntamiento que en este caso fue emplazado, no en un extremo de la localidad, sino en el espacio que a partir de mediados del siglo XVI se convirtió en el centro neurálgico de la urbe, junto a la recién construida iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, una plaza que daba acceso al eje principal de la villa, la calle mayor³⁴, y que a partir de este momento fue el escenario principal para celebrar reuniones, ferias, mercados y festejos públicos, como los taurinos y los autos sacramentales o comedias, bailes populares y conciertos musicales, especialmente en las fiestas patronales.

De ahí la necesidad por parte de las autoridades municipales de contar en esta plaza con un edificio propio, desde cuyos balcones poder presenciar los actos públicos, religiosos o no, más representativos de la ciudad³⁵. Entre ellos se encontraban las referidas festividades taurinas, ya que si bien tras la edificación a mediados de la centuria de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción el clero parroquial le había permitido al concejo colocar su palco apoyado en los muros del templo, pasado unos años, en julio de 1587 el obispo de Tarazona Pedro Cerbuna, prohibió bajo pena de excomuniación hacer delante de la iglesia “*barreras, ni tablado para ver los toros*”³⁶.

El 16 de julio de 1587 el alcalde, el capitán Ximeno Conchillos y los regidores celebraron un concejo en dicha plaza pública con objeto de exponer al pueblo los planes previstos para dar comienzo a la construcción de la nueva casa de la villa, donde poder celebrar “*sus ayuntamientos, audiencias y conçejos de peso y otras cosas*”, para lo cual era necesario comprar los solares donde se emplazaría y tomar 1.000 ducados a censo, lo cual fue aceptado unánimemente³⁷.

Los representantes civiles de la localidad adquirieron cuatro casas particulares en la parte alta de la plaza y junto a la nueva iglesia, pertenecientes a

34 Un buen número de ayuntamientos navarros se levantaron en la calle mayor de la localidad, como ocurrió en Lumbier o Sangüesa en 1569. LABEAGA MENDIOLA, J.C. “Casa consistorial de Lumbier”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 210-212. LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Sangüesa”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 230-233.

35 Por ejemplo, el ayuntamiento de Tudela fue dotado en 1575 con tres balcones, a causa de las muchas fiestas públicas que se celebran en la plaza de Santa María y las “*muchas personas nobles y de calidad que acuden a presenciarlas*”, como la jura de los fueros por los diferentes monarcas. SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Tudela”..., pp. 259-260.

36 FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, p. 80.

37 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 196r -197r. Con posterioridad, en febrero de 1588, fue adquirida otra casa más y una calleja. SANZ ARTIBUCILLA, J.M., *La ciudad de Cascante y su Virgen del Romero*, Tarazona, Tip. Martínez Moreno, 1928, p. 47.

Andrés de Mena, Miguel de Saldiz y su madre María de Arguedas, Pedro Roncal, Juan de Gallipienzo y Graciana Ruiz, con objeto de construir en el solar ocupado por las mismas la nueva casa concejil. Inmuebles que fueron tasados el 18 de julio de 1587 por los albañiles vecinos de la villa, Martín de Arriba, presentado por los particulares, y Domingo de Azcue, en nombre del regimiento, entrando “*los suelos, fabricas, puertas y ventanas y todo lo tocante al casco de las dichas casas*”, los cuales percibieron por su labor de estimación 100 reales cada uno, que abonaron a medias los regidores y los vendedores³⁸.

El alcalde y regimiento cascantino también presentaron el condicionado de la obra y tres trazas de acuerdo a los que debían edificarse el ayuntamiento³⁹, concretamente un diseño del alzado de la fachada principal y dos plantas en otro pliego de papel con la distribución de los espacios correspondientes al primer y segundo piso, firmadas en ambos casos por el alcalde Ximeno Conchillos y el regidor Julián Ximénez de Cascante, y las plantas además rubricadas por los artífices Beltrán Domínguez y Diego Romeo, recogándose en el lateral derecho de la mitad del pliego de papel la siguiente inscripción: “*la traça que se yço fue esta y la firmaron [...]*”.

Según se especificaba en el contrato, el maestro o maestros que acometiesen la fábrica debían realizar los cimientos de piedra de sillería labrada a punta de pico, mientras que las fachadas, tanto la principal que daba a la plaza como la lateral que miraba a la calle mayor, se levantarían con ladrillo, empleando la modalidad de tapia valenciana en las paredes traseras. En el cuerpo bajo de la fachada principal debían dejarse tres huecos, el central para puerta de acceso al interior, y los laterales adaptados para ventanas con rejas, vanos que quedarían flanqueados por cuatro columnas de piedra con su basa y capitel, sobre las que correría un entablamento volado formado por arquitrabe, friso y cornisa, el cual también discurriría por la fachada lateral. En la esquina con la calle principal, una columna de doble fuste serviría para ambos arcos. Por encima se levantaría el segundo cuerpo, articulado con la misma disposición que el inferior, colocándose en la fachada el escudo de armas de la ciudad, quedando todo el edificio rematado por un rafe de madera, sobre el que se dispondría la armadura de madera del tejado.

Si bien el maestro debía ejecutar la fachada principal acorde al diseño presentado para ello, una de las cláusulas del contrato expresaba “*que las cornisas que corren por la delantera y por la calle principal sobre los pilares, como estan señaladas en la traza, se le quite la goleta rebessa y el obalo que corre por encima el dentellon, de manera que lleva un palmo de buelo y en lo demas la horden dicha*”. En definitiva, una fachada diseñada en un lenguaje plenamente renacentista, en

38 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 180r -183v. Ap. Dl. nº 3.

39 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 200r - 203r. Ap. Dl. nº 4.

la misma línea que las que se estaban edificando por estas fechas en otros consistorios navarros, como el de Sangüesa (1570), con una singular galería inferior articulada por cuatro arcos escarzanos de rosca moldurada que apoyan en columnas de orden toscano, permitiendo la comunicación entre la trama viaria urbana, la calle Mayor y el patio de armas del castillo del Príncipe de Viana⁴⁰.

Tal y como señalan las dos plantas correspondientes al primer y segundo piso de la casa concejil de Cascante, la distribución interior del ayuntamiento se realizaría disponiendo en el cuerpo inferior una sala baja, el granero y la cárcel “*para los presos de cuidado*”, especificando el contrato que debía acondicionarse junto a ella un aposento destinado al carcelero, mientras que en la planta noble se encontrarían la cámara del secreto o salón de sesiones donde se reunía el concejo y se adoptaban acuerdos, otra cárcel “*para los presos que no son de cuidado*” y la sala del juzgado.

Las cláusulas también especifican los materiales a emplear en los distintos espacios y estructuras que configuran la casa concejil, como maderas boceladas y labradas en los techos, suelos enladrillados y puertas y ventanas de pino, destacando la atención prestada a la ejecución de la escalera principal, ya que su tipología, grandiosidad y ornato eran reflejo de la magnificencia del edificio, siguiendo la teoría arquitectónica de la época⁴¹. Una escalera que se desarrollaba con tramos de ángulo recto, según se aprecia en la traza, y en cuyo piso inferior debía labrarse con antepecho y balaustres con basa y pasamanos rematados en capitel, mientras que el tramo del segundo cuerpo que daba a la sala del juzgado tendría el antepecho de ladrillo y yeso.

Todos los materiales empleados en la fábrica de la casa de la villa correrían a cuenta del maestro, como la piedra, el ladrillo, el yeso, la teja y la madera de pino de montaña, entregándole el regimiento 400 ducados al inicio de la edificación, otros 400 a principios de junio de 1588, otros 400 a la conclusión de la misma y en adelante 300 ducados anuales hasta que recibiere el total del precio en que fuese estimada la obra. Asimismo, otra cláusula especificaba que en determinados meses de 1588 debía estar finalizado el granero y la sala del ayuntamiento y el asiento del peso de la villa, y el resto en dos años desde la fecha del remate de la misma, y si el maestro hiciese alguna obra más de la contenida en la traza y capítulos, no se le abonaría cantidad económica alguna por ello. Igualmente, si no cumplía con los plazos establecidos en la finalización de la empresa constructiva, los regidores quedaban en su pleno derecho de entregar la fábrica a otro artífice para que la concluyese a cuenta de aquel.

40 LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Sangüesa” ..., pp. 230-233.

41 Anchura, luminosidad y comodidad en el trazado de la escalera son las notas que contribuyen a la grandeza y calidad de su fábrica mediante un despliegue escenográfico del que forman parte peldaños, pasamanos, balaustres y motivos decorativos. PALLADIO, A., *Los cuatro libros de arquitectura*, Madrid, Akal, 1988, pp. 134-140.

La casa de la villa fue subastada por el procedimiento de *remate a candela*, que consistía en sacar a subasta pública la fábrica para que pujasen por ella todos aquellos artífices interesados en ejecutarla, ofreciendo cada uno su propuesta que trataba siempre de mejorar la del anterior postor. De antemano se pregonaba la obra, tanto en la propia localidad como en las poblaciones circunvecinas, en las que se colocaban una serie de carteles o *cedulones* que referían la edificación a contratar y la fecha en que se debía acudir para el remate de la misma. Una vez llegado el día, el pregonero leía el condicionado según el cual se ejecutaría la fábrica y se mostraba la traza de acuerdo a las que debía construirse el edificio. Tras encender una candela, comenzaban las pujas. Las diferentes posturas iban rebajando el coste de la obra hasta que la vela se apagaba o *moría*, siendo entonces entregada la fábrica al maestro que hubiese realizado la puja más baja. Una vez asignada, había un plazo de veinte días, tras cuya conclusión se celebraba una segunda subasta en la que los interesados podían mejorar las condiciones en que se había rematado la edificación con el fin de intentar adjudicársela de nuevo. Sin embargo, en este caso, la última cláusula de la contratación de la casa consistorial rechazó el uso de esta segunda subasta trascurridos los primeros veinte días.

A la subasta de la construcción de la casa concejil, que tuvo lugar el 23 de julio de 1587 dentro de las casas de la audiencia una vez realizados los correspondientes pregones públicos, acudieron diferentes obreros de villa, quienes tras escuchar la lectura del condicionado y vistas las trazas de acuerdo a las que erigiría la casa de la villa y una vez encendida la candela, comenzaron a realizar sus pujas. Así, Domingo de Azcue, obrero de villa cascantino, ofreció ejecutarla por 3.000 ducados, Pedro Verges *hijo* por 2.800 ducados, Martín de Lander por 2.200 ducados, rematándola finalmente Miguel de Múxica, obrero de villa guipuzcoano avecindado en Tudela, por 2.000 ducados con 10 de dones⁴².

Miguel de Múxica fue otro de los artífices más activos y prolíficos que trabajó en la Ribera de Navarra a partir de la década de 1560 y hasta finales del siglo XVI⁴³, tanto contratando personalmente edificaciones, como la capilla del Crucifijo de la iglesia de San Juan Bautista de Tudela⁴⁴, o las bóvedas de la iglesia del convento cascantino de Nuestra Señora de la Victoria de la orden de Mínimos en 1599, de acuerdo a las capitulas redactadas por el mismo Pedro Verges *hijo*, en el plazo de tres años y por 1.100 ducados⁴⁵, como supervisando las numerosas obras religiosas y civiles que se acometieron en el último tercio

42 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 204r -204v. Ap. Dl. nº 5.

43 TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 110-115.

44 TARIFA CASTILLA, M.J., "Iglesias parroquiales de Tudela desaparecidas", *Príncipe de Viana*, t. LXVI, nº 234 (2005), pp. 26-27.

45 TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante...*, pp. 44-46.

del Quinientos, por ejemplo, la iglesia del hospital de Nuestra Señora de Gracia de Tudela⁴⁶.

Tal y como se exigía en la escritura de remate de ejecución de la nueva casa de la villa de Cascante, Miguel de Múxica para asegurar el cumplimiento de este contrato presentó unos días después, el 25 de julio de 1587, por sus fiadores a Pedro Verges *hijo*, Martín de Álava, el apotecario Martín Cunchillos y Martín González, todos vecinos de la localidad⁴⁷. En esta misma jornada Múxica se concertó con el referido obrero de villa Pedro Verges *hijo*, con objeto de acometer a medias en igualdad de condiciones la construcción del ayuntamiento de Cascante, poniendo cada uno a su costa los materiales y gastos necesarios “conforme a las dichas condiciones y traça que para ello esta dada por el dicho Pedro de Berges”⁴⁸, de lo que se deduce que la autoría de los diseños gráficos presentados por el regimiento para acometer la casa concejil habían sido dibujados por Verges *hijo*, quien en la escritura notarial firmó por Múxica, ya que éste no sabía escribir. Este tipo de contratos de cesión de obras era habituales entre los artífices en todo el territorio peninsular, y estaban principalmente motivados, bien por la falta de medios económicos, la enfermedad e indisposición del artífice, el deseo por parte de los maestros de incrementar sus ganancias, o como seguramente ocurrió en el caso que nos ocupa, la imposibilidad del maestro contratante, Múxica, de compaginar la dirección y ejecución de varias fábricas al mismo tiempo. De hecho, esta asociación laboral entre Múxica y Verges *hijo* volvió a repetirse con objeto de edificar simultáneamente, entre septiembre de 1587 y junio de 1589, el coro de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa cascantina⁴⁹, obra que el propio Múxica había contratado en septiembre de 1587 de acuerdo a la traza presentada por los primicieros⁵⁰. Y en el mismo plazo de tiempo Múxica contrató el 30 de agosto de 1587 la continuación de la construcción de la capilla de los Fontellas que Juan de Urtaza estaba acometiendo en la iglesia del convento de San Francisco de Tudela y que tuvo concluida para mayo de 1588⁵¹.

El mismo 25 de julio de 1587 Múxica otorgó un poder notarial a favor de Verges *hijo*, para que éste en su nombre pudiera recibir las cantidades monetarias que la villa de Cascante debía abonarle por la ejecución de la referida casa concejil⁵².

46 TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 110-115. TARIFA CASTILLA, M.J., *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI*, Tudela, Castel Ruiz, 2004, p. 125.

47 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona, 1587, ff. 205r- 206r.

48 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 206v- 207r. Ap. Dl. n.º 6.

49 TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 371-372.

50 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 403r- 404r.

51 TARIFA CASTILLA, M.J., “Intervenciones arquitectónicas renacentistas acometidas en los conventos medievales de Tudela”, *Príncipe de Viana*, t. LXVIII, n.º 242 (2007), pp. 824-825.

52 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 207v- 208r.

Según la carta testimonial localizada en los protocolos notariales, el 22 de febrero de 1588, siendo teniente alcalde de la localidad Pedro Ximénez de Artieda “*se principio a edificar la casa questa villa de Cascante haze a nombre de la dicha villa en la plaza de delante la iglesia de Santa Maria de la Asunzion de la dicha villa, que la haze la villa, de cara de la torre, y asi para principio de la dicha fabrica se puso la primera piedra, que es una piedra casi quadrada grande en la esquina que la casa a deazer afrontada a la dicha plaza y a la calle principal, y debaxo della se hecho en nombre y por la dicha villa un real de ocho de los nuebos hechos en Sebogia y lo puso el dicho Julian Ximenez en nombre de la dicha villa y por ella, y Floristan de Antillon echo veintidos monedas corrientes en el reino de presente y otras personas particulares echaron otras monedas, y estas monedas y piedra se asentaron sobre la peña que esta de honda del suelo de la calle dos varas*”⁵³. Unos meses después, el 12 de mayo del presente año de 1588, se colocó en la casa el primer ladrillo⁵⁴.

Aquellas partes de la fábrica de la casa concejil que fueron edificadas empleado como material constructivo la piedra, fueron acometidas por maestros canteros, ya que Múxica y Verges, como obreros de villa, se ocuparon principalmente de las estructuras realizadas en ladrillo. Así, el 29 de marzo de 1588 el cantero Domingo de Alzo, vecindado en Cabanillas, a petición del alcalde y regimiento cascantino y del maestro de cantería Martín de Araiz, supervisó y tasó la portada de piedra que el referido Araiz había labrado para la casa concejil, en la que “*a puesto solas las manos de amoldar las piedras y hazer y le-bantar el dicho portal*”, en 23 ducados y 6 reales, percibiendo Alzo por su labor un ducado. Portada en la que se colocó una piedra larga “*que es el mimbrial de abaxo que ay en la dicha portalada*” perteneciente al regidor Martín Diez, y que fue estimada por los mismos Domingo de Alzo y Martín de Araiz en 2 ducados, cantidad que abonó la villa⁵⁵.

Unos meses después, el 21 de junio de 1588, Domingo de Alzo a petición de los regidores de la localidad, reconoció y tasó la piedra “*puesta en los cimientos de la cassa concejal y puerta que esta asentado en la casilla donde los que hazen la dicha casa concejal tienen su maniobra y adreços, todo lo qual les a dado la dicha villa del despojo que se saco de las casas viejas donde de presente se haze la dicha casa nueva*” en 261 reales, labor de supervisión por la que Alzo percibió 12 reales y que abonaron a medias el regimiento y los obreros de villa Múxica y Verges como responsables de la edificación⁵⁶.

53 A.P.T. Cascante. Diego Conchillos. 1588, ff. 82r- 82v.

54 A.P.T. Cascante. Diego Conchillos. 1588, f. 82v.

55 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1588, ff. 76r- 76v. Ap. Dl. n° 7.

56 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1588, f. 274v.

Durante el transcurso de las obras, el albañil Domingo de Azcue aconsejó introducir alguna reforma con respecto a las cláusulas recogidas en el contrato de 1587 con objeto de acometer la casa concejil más firme y bella al exterior, concretamente, levantar “*un pilar de ladrillo y medio de grueso en la pared de tapia que se haze hazia la torre de la yglesia en el medio de la pared, porque con el se podia cargar mejor y quedaba la casa fixa y fuerte, y que tambien en la pared del azia la calle conbenian sin embargo que la dicha casa se avia de hazer en quadro que saliese la dicha pared al igual de la cantonada de la casa de Martin de Conchillos, apotecario, porque sino se hazia ansi causaria fealdad a la dicha casa concejal*”, modificaciones que fueron aceptadas por el regimiento y recogidas notarialmente el 23 de junio de 1588⁵⁷.

En junio de 1588 Miguel de Múxica reclamó el pago de los 400 ducados que el regimiento se había comprometido a entregarle por estas fechas según la escritura de contratación, alegando que de acuerdo a la tasación efectuada, había realizado mucha obra, por lo que había cumplido con su parte del trato. Además, el obrero de villa exigía que le entregasen dicha partida económica ya que la necesitaba para adquirir madera y nuevos materiales con los que concluir la fábrica⁵⁸.

A petición del alcalde Francisco Royo y los regidores, la casa de la villa fue nuevamente supervisada durante su proceso constructivo el 30 de septiembre de 1588 por los albañiles Francisco Guarrás⁵⁹, vecindado en Tórtoles y Martín de Arriba⁶⁰, vecino de Cascante, advirtiéndolos que había cierta pared que no tenía la anchura necesaria, si bien “*en las otras cosas echas asi en alturas como en anchuras de bigas, groseza de paredes hallan no se a excedido a la traza*”⁶¹. Por su parte, los carpinteros Beltrán Domínguez y Francisco Ceballos aclararon el 9 de octubre de 1588 la duda que surgió referente al rafe de madera que debía coronar el edificio, y de acuerdo con la capitula recogida en el contrato de 1587 declararon que “*ayan de ir las mensulas de los cabeçales boçellados y que el obalo que corre por el cabeçal aya de ir en la frente del tabaque*”, y “*que en el boçellado de las mensulas a de yr un boçel por medio el cabeçal y dos copadas*

57 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1588, f. 275r.

58 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”..., p. 171.

59 Sobre este artista perteneciente a una dinastía de maestros de obras de ascendente islámico, documentado entre 1560-1591, considerado como uno de los profesionales de la albañilería de mayor proyección del último tercio del siglo XVI en el área del Moncayo, con una fructífera trayectoria que abarca las comarcas de Tarazona, Tudela y Ágreda (Soria), véase TARIFA CASTILLA, M.J., y CRIADO MAINAR, J., “Los Guarrás: Una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (I)”, *Turiaso*, XX (2010-2011), pp. 190-203.

60 Martín de Arriba o de Ribas, fue uno de los obreros de villa navarros más prolíficos de la segunda mitad del siglo XVI, que centró su actividad constructiva en Cascante, de donde era natural, participando en la construcción de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, el hospital o la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Victoria. TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, pp. 89-92. TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante...*, pp. 38-41.

61 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1588, ff. 209r- 209v. Ap. Dl. n° 8.

a los lados, y que el boçel baya trepado, y que en el rededor de la mensula por los lados corra una copadica”, trabajo por el que el regimiento entregaría a los oficiales que lo labrasen 66 reales⁶².

El 16 de mayo de 1589 se terminó de enladrillar la casa, colocando el último ladrillo “en la esquina del arco de la escalera, entrando a la mano izquierda, al entrar al granero”⁶³. Miguel de Múxica y Pedro Verges percibieron, tras la conclusión de su trabajo en el ayuntamiento, el pago correspondiente por sus jornales el 30 de julio de 1589⁶⁴. Sin embargo, todavía a principios de junio de 1591 la villa les debía 300 ducados en concepto del abono de la fábrica de la casa concejil, por lo que la localidad tomó un censo de 400 ducados con objeto de liquidar esta deuda⁶⁵.

Para la ejecución de toda la *fustería* de la casa de la villa, es decir, de aquellas partes que se elaborarían con madera, como las puertas y ventanas, los jurados se concertaron en 1588 con el fustero de Tudela, Sebastián Gil, quien además se comprometió a entregar dos tribunales o estrados, uno para el juzgado del alcalde y regidores y otro en la cámara del secreto para uso del regimiento, con todos los asientos que fuesen necesarios, pudiendo reutilizar el tribunal existente en la sala de la audiencia, adaptándolo según la conveniencia, disponiendo delante del salón del plenos un rejado que cruzase la sala⁶⁶.

La labor de carpintería de puertas, ventanas y tribunales desarrollada por Sebastián Gil fue supervisada por el fustero Francisco Ceballos, vecinado en Tudela, nombrado por el regimiento y por Bernal de Aroche, vecino de Corella, de parte de Gil. En su declaración de 12 de noviembre de 1589 estimaron “juntamente con las dichas puertas, bentanas y tribunales el rejado, bancos y asientos de la dicha casa, en lo que toca madera, manos, marcabises y la assiento de alguaças, fallebas, picapuercos y cerrojos, asentadas y por asentar [...] fuera los haros de todo ello” en 218 ducados⁶⁷.

Una vez construida la casa de la villa en la plaza de la iglesia parroquial, que el regimiento de la localidad determinó edificar “por la estrechura de la cassa concejal de la dicha villa donde antes tenían las audiencias e ayuntamientos, que son en la plaça pequeña de la dicha villa, donde estan las tiendas del aceite y pescado”, en marzo de 1590 se trasladaron al nuevo edificio las escrituras del archivo municipal⁶⁸.

62 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1588, f. 210r.

63 A.P.T. Cascante. Diego Conchillos. 1588, f. 82v.

64 A.P.T. Cascante. Diego Conchillos. 1589, ff. 43- 45.

65 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1591, ff. 186- 188.

66 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”..., p. 171.

67 A.P.T. Cascante. Domingo Royo. 1589, ff. 211r- 212r. Ap. Dl. nº 9.

68 A.P.T. Cascante. Domingo Royo. 1590, f. 46r y siguientes.

Un ayuntamiento que respondía a la morfología característica de la arquitectura concejil navarra, al quedar configurado como un gran volumen cúbico de planta rectangular, cuya fachada principal, tratada con mayor dignidad, articulada en dos niveles más ático mediante la apertura de una serie de vanos, concentraba los elementos de mayor interés del edificio, como la portada, el balcón de autoridades y el escudo de armas de la villa, colocados en un lugar destacado y bien visible, no sólo porque identifican el inmueble como la casa municipal de todos los ciudadanos, sino porque además formaban parte de su ornato. Con la construcción de la casa concejil, la institución municipal plasmó de forma material su legítima autoridad frente a los otros poderes sociales, civiles y eclesiásticos existentes, ya que no sólo quedó concebida como espacio físico destinado a la administración ciudadana, sino que se erigió en sí misma como máximo exponente de la autoridad municipal, a lo que contribuyó igualmente su ubicación en la plaza mayor, presidiendo el espacio urbano más representativo de la localidad.

Una casa consistorial que sin lugar a dudas fue el espacio privilegiado en torno al cual tuvieron lugar los actos civiles y religiosos más sobresalientes de la villa, por ejemplo las visitas reales, como la realizada el 29 de noviembre de 1592 por el monarca Felipe II y sus hijos Felipe e Isabel Clara Eugenia, según refiere el diario de viaje de Enrique Cock⁶⁹, los cuáles desde el balcón central de este ayuntamiento se dirigieron al pueblo congregado en la plaza y desde él presenciaron los festejos que con tan significativa ocasión se celebraron⁷⁰. Asimismo, con motivo de la proclamación de los nuevos reyes la corporación municipal, acompañada de su pendón, recorría los principales lugares de la localidad, concluyendo en la plaza del ayuntamiento, desde donde el pueblo aclamaba el retrato del nuevo monarca colocado bajo el balcón central de la casa concejil protegido por un lujoso dosel.

LAS TRAZAS DEL ALZADO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y PLANTAS DE LA CASA CONSISTORIAL

El contrato de ejecución de la construcción de la nueva casa concejil, con las diferentes cláusulas referentes al modo de ejecución, los materiales a emplear, etc., fue completado con la elaboración de tres trazas, una referente al alzado de la fachada principal del edificio, y otras dos con las plantas del pri-

69 COCK, E., *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592 pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela, recopilada por Enrique Cock archero de su Magestad, notario y escribano publico*, Madrid, Tello, 1879, pp. 73-74.

70 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante” ..., p. 172. FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, pp. 86 y 88.

mer y segundo piso en las que se aprecian la distribución de los principales espacios que lo conformaron, necesarios para el buen desarrollo de las distintas funciones que la institución municipal desempeña en su interior, según refiere la inscripción “*la traça que se yço fue esta y la firmaron [...]*”. Diseños gráficos presentados por la parte contratante y que fueron firmados por dos miembros del regimiento cascantino, el alcalde Ximeno Conchillos y Julián Ximénez de Cascante, asegurando de esta manera su estricto cumplimiento a la hora de realizar la fábrica y evitando posibles sustituciones fraudulentas en el desarrollo de la misma.

En el caso de las plantas de los dos pisos del ayuntamiento, también aparecen las rúbricas dos maestros de obras, Beltrán Domínguez⁷¹, vecino de Corella, y Diego Romeo⁷², vecindado en Tudela, sin que podamos afirmar que ello signifique que son los creadores del diseño, pues en el condicionado de la obra en las que se adjuntaron las trazas no hay referencia expresa a la autoría de las mismas, por lo que estos artífices pudieron firmar los planos como testigos presentados en la formalización de la escritura notarial. Julio Segura en su estudio de la casa consistorial cascantina los atribuye a Pedro Verges y Diego Romeo, pero no refiere la fuente documental de la que ha obtenido dicha información⁷³. No obstante, en la escritura de acogimiento que Miguel de Múxica firmó el 25 de julio de 1587 con Pedro Verges *hijo*, por la cual se comprometieron ambos a acometer la fábrica de la casa de la villa a medias, se expresa que ésta se realizaría “*conforme a las dichas condiciones y traça que para ello esta dada por el dicho Pedro de Berges*”⁷⁴, de lo que se deduce que fue Verges *hijo* el que delineó los referidos diseños arquitectónicos.

71 Beltrán Domínguez fue uno de los maestros de obras vecindado en Corella, que además de los conocimientos prácticos requeridos para acometer una fábrica, poseía otros de tipo teórico, teniendo la habilidad de diseñar trazas o dibujos arquitectónicos, como la realizada en 1593 para acometer la torre de la iglesia parroquial de San Miguel de Corella. A.P.T. Corella. Juan de Bea. 1594, ff. 269- 270.

72 Romeo fue uno de los obreros de villa tudelano más prolífico en la zona de la Ribera navarra en la segunda mitad del siglo XVI, que trabajó en el abovedamiento de la iglesia del convento de dominicos de Tudela (1566), la torre de la iglesia parroquial de Ribaforada (1567), la iglesia del hospital de Nuestra Señora de Gracia de Tudela (1568) o el convento de San Nicasio de Tudela (1586), entre otras empresas constructivas. TARIFA CASTILLA, M.J., *Miguel de Eza...*, p. 119.

73 SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”..., p. 170.

74 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 206v- 207r. Ap. Dl. nº 6.



Fig. 4 Traza original con el alzado del proyecto de la fachada principal de la casa de la villa de Cascante, 1587. Archivo de Protocolos de Tudela.

Centrándonos en el análisis del diseño de la fachada principal del ayuntamiento cascantino que daba a la plaza de los Fueros (Fig. 4), realizado en una hoja de papel de doble folio aproximadamente, éste responde a las pautas de las casas consistoriales erigidas en la Ribera de Navarra y Valle Medio del Ebro en el siglo XVI, que se caracterizan por su sobriedad al exterior, configurándose como un bloque de estructura cúbica y de aspecto macizo que se desarrolla en dos o tres niveles de altura, rematados con frecuencia en la característica galería o mirador de arquillos de medio punto, residiendo la belleza del edificio en la armonía y proporción del conjunto. La traza del alzado de la fachada de la casa concejil

de Cascante estructura el edificio en dos niveles de altura y un ático superior de menor desarrollo, separados por molduradas cornisas que recorren horizontalmente el paramento. Una fachada que sobresale con respecto a las proyectadas en el ámbito navarro en el siglo XVI merced al uso del orden arquitectónico, organizándose a partir de un doble orden toscano superpuesto, que por otro lado denota el conocimiento de la tratadística clásica por parte del artista que la diseñó. En el cuerpo bajo se abren tres arcos de medio punto, el central destinado a la puerta principal, y los laterales, según indica la capitulación, adaptados para ventanas con rejas, quedando todos ellos flanqueados por cuatro columnas pétreas de orden toscano, formadas por basa, fuste liso y capitel, que le dotan de clasicismo. Por encima de dichos soportes se dispone un entablamento corrido, que también discurriría por la fachada lateral que daba a la calle principal de la localidad, formado por arquitrabe, friso con triglifos y metopas y cornisa.

El segundo piso repite la misma disposición que el inferior, al quedar articulado por tres arcos de medio punto, en este caso de menores dimensiones y que cargan en columnas toscanas que por encima del capitel presentan un entablamento moldurado, el cual queda interrumpido a la altura del fuste de las cuatro columnas toscanas que asimismo dividen el frente de la fachada de la planta noble. El paso al cuerpo superior también se realiza, como en el caso anterior, a través de un entablamento moldurado volado ascendente, sobre el que se dispone una galería de arquillos de menor desarrollo en altura que los dos pisos anteriores, formada por nueve arcos de medio punto que descansan en columnas con basa y capitel, de mayor desarrollo el arco central, situado en eje con la parte central de la fachada. Todo ello queda rematado por un tejado a tres aguas, situándose en los extremos de la fachada dos pequeñas torres ciegas cuadrangulares con remates cónicos, culminados con bolas y veletas.

En definitiva, una magnífica traza del alzado de la fachada principal que, tras la desaparición del edificio del ayuntamiento originario para la que fue diseñada, nos permite recrear su disposición primigenia, con la presencia de grandes columnas toscanas que sostienen cornisas junto a otras más pequeñas que reciben los arcos de medio punto, y cuya gradación de los diferentes niveles de altura se produce mediante la apertura de los tres grandes arcos del primer piso y otros tres menores en el segundo, y una galería de arquillos en el ático coronada por un frontón con torrecillas en las esquinas. Las diferentes tonalidades cromáticas del dibujo permiten diferenciar aquellas partes construidas con piedra, como los cimientos y columnas, del color del papel, sin colorear y el uso del ladrillo con una tinta marronácea en el resto del alzado.

Un proyecto de fachada clasicista que está en la línea de la arquitectura más vanguardista que se proyecta por estos años del tercer tercio del siglo XVI en el territorio hispano, en la que prima el uso de los órdenes clásicos en

paramentos de gran austeridad decorativa, desornamentada, pero rica en articulación estructural, como la fachada principal del ayuntamiento de Toledo trazada en 1574 por Juan de Herrera⁷⁵, en la que a pesar de las reformas que ha sufrido en las centurias siguientes, sigue mostrando el diseño original en el primer cuerpo articulado por arcos de medio punto enmarcados por un sistema adintelado entre columnas pétreas toscanas; o el caso del ayuntamiento de León trazado por Juan del Ribero Rada en 1584, organizado en dos pisos, el inferior de orden toscano y el superior jónico⁷⁶.

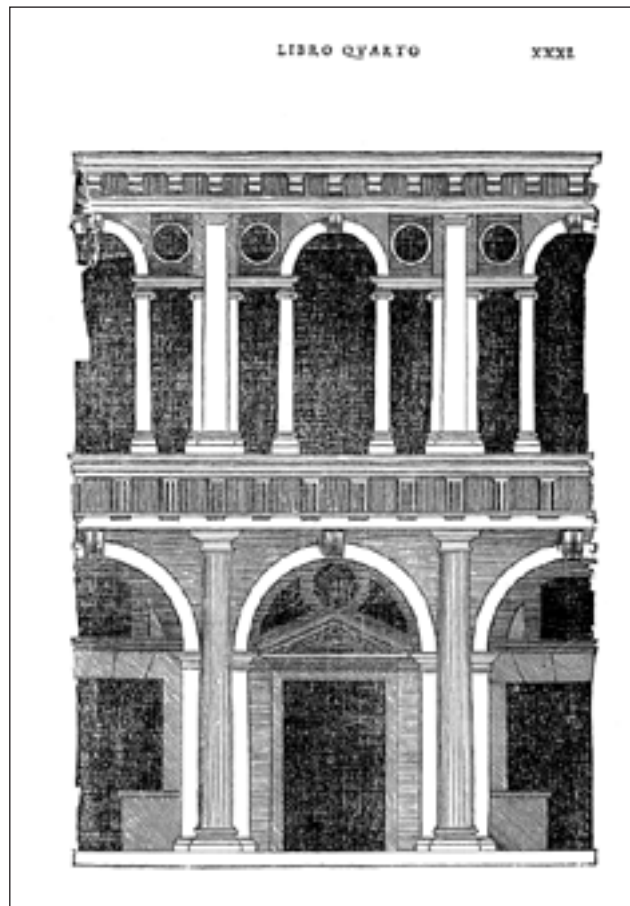


Fig. 5 Sebastiano Serlio, *Tercero y Cuarto libro de Architectura* (Toledo, 1552). Diseño de fachada del libro cuarto.

⁷⁵ Juan de Herrera diseñó el proyecto del ayuntamiento de Toledo, que plasmó en once trazas diferentes, desde las plantas y monteas generales de todo el edificio a los capiteles y entablamentos a escala 1/1. MARÍAS, F., *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, II, Toledo, Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1985, pp. 13- 17 y 432, fig. 61. MARÍAS, F., *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, IV, Toledo, Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1986, pp. 4-8. CERVERA VERA, L., “Juan de Herrera diseña la fachada de la Casa Consistorial de Toledo”, *Anales toledanos*, n° 35 (1998), pp. 78-81.

⁷⁶ RIBERA BLANCO, J.J, *Arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*, León, Institución “Fray Bernardino de Sahagún”, 1982, pp. 215-225.

Respecto a las fuentes gráficas que pudieron servir de inspiración al artífice que diseñó el alzado de la fachada del ayuntamiento cascantino, probablemente se inspiró en alguna de las láminas que ilustran los tratados de arquitectura renacentista, ya que estos textos eran empleados por los maestros, no sólo como un medio para el enriquecimiento intelectual en el que hallar los conocimientos técnicos y científicos necesarios en la práctica constructiva, sino fundamentalmente como un repertorio de imágenes⁷⁷. De entre los volúmenes que tuvieron mayor difusión entre los constructores navarros, destacan el *De architectura* de Vitruvio, cuya edición castellana de Miguel de Urrea es de 1582⁷⁸, el *Tercero y Cuarto Libro de Architectura* de Sebastiano Serlio, publicados en castellano por Francisco de Villalpando en 1552⁷⁹, la *Regola delli cinque ordini d'architettura* de Giacomo Barozzi da Vignola (Roma, 1562)⁸⁰, o *I quattro libri dell'architettura* de Andrea Palladio (Venecia, 1570)⁸¹. De hecho, uno de los maestros que firmó las trazas objeto de estudio, Beltrán Domínguez, expresó en una ocasión haber empleado mucho tiempo “en estudiar su arte en autores muy graves como son en Sebastiano Serri Bolones, Pedro Castaneo, Juan de Abiñola, Marco Bitrubio, y otros muchos que por ebitar prolijidad los deja de poner”⁸².

El diseño de columnas y arcos de medio punto superpuestos que articulan la traza de la fachada del ayuntamiento de Cascante se puede poner en relación con alguno de los proyectos de diferentes edificios romanos recogidos por Serlio en la edición toledana de 1552, como los folios XXVII, XXIX y XXXVII del libro tercero, o el folio XXXVI del cuarto libro (Fig. 5), o los grabados que ilustran el segundo libro del tratado de Palladio, como el folio XXXII.

Por lo que respecta a las dos plantas que acompañan al alzado de la fachada principal, representadas en otro pliego de papel de doble folio aproximadamente, la de la parte inferior correspondiente al cuerpo bajo del edificio, y la superior a la planta noble (Fig. 6), también están firmadas por el alcalde Ximeno Conchillos y el regidor Julián Ximénez de Cascante, pero además fueron rubricadas por los artífices Diego Romeo, vecino de Tudela, y Beltrán Domínguez, vecindado en Corella y testigo presentado en la escritura de subasta de la construcción de la casa concejil celebrado el 23 de julio de 1587⁸³.

77 TARIFA CASTILLA, M.J., “La cultura arquitectónica de los artistas en la Navarra del siglo XVI”, *VII Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, nº 253 (2011), pp. 463-480.

78 VITRUVIO POLLION, M., *De Architectura, dividido en diez libros, traducidos de Latin en Castellano por Miguel de Vrrea, Architecto...* (Alcalá de Henares, Juan Gracian, 1582), Valencia, Albatros, 1978.

79 SERLIO, S., *Tercero y Cuarto Libro de Architectura* (Toledo, Juan de Ayala, 1552), Valencia, Albatros, 1977.

80 VIGNOLA, I.B. DA, *Regola delli cinque ordini d'architettura* (Roma, 1562), Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, 2002.

81 PALLADIO, A., *I quattro libri dell'architettura* (ed. L. Magagnato y P. Marini), Milano, Il Polifilo, 1980.

82 TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI...*, p. 62.

83 A.P.T. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 204r- 204v.

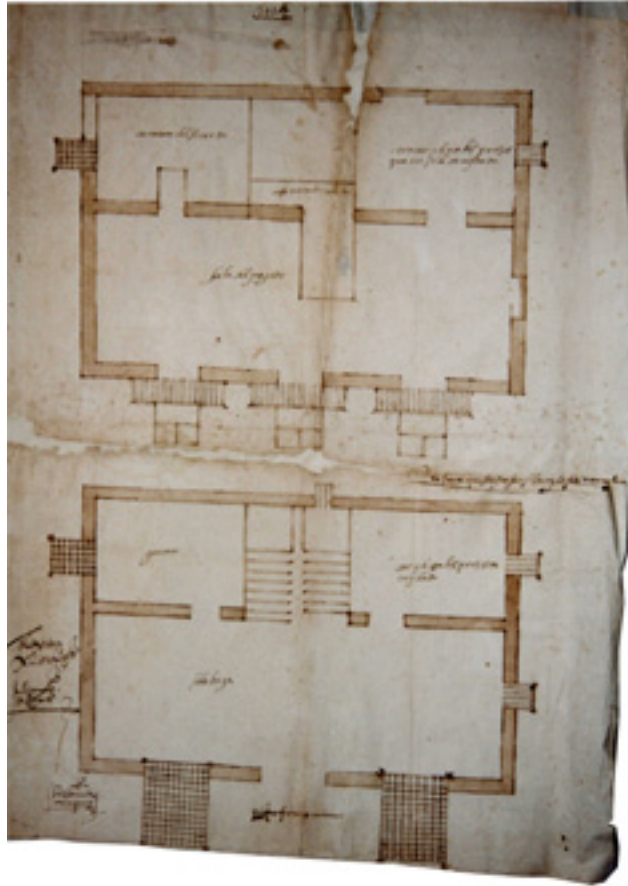


Fig. 6 Traza original con las plantas de la casa de la villa de Cascante, 1587. Archivo de Protocolos de Tudela.

En dichas planas se señala no sólo la distribución interior de las distintas estancias que acoge el edificio, sino también los huecos dejados para puertas, ventanas y desarrollo de las escaleras que comunican ambos pisos. Espacios interiores que se organizaron atendiendo a un doble criterio de racionalidad y funcionalidad espacial, de manera que todas las dependencias que componen la casa consistorial están pensadas en beneficio de un mejor desenvolvimiento de la política municipal, sin olvidar sus contenidos ideológicos⁸⁴.

Al igual que sucede en el caso de la arquitectura señorial, en la de tipo concejil el interior se organiza en torno a dos elementos entre los que se establece una secuencia espacial continua, como son el vestíbulo o zaguán y la escalera

⁸⁴ LOMBA SERRANO, C., "Arquitectura civil pública: casas consistoriales en Aragón", en *Los palacios aragoneses*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1991, p. 50. LOMBA SERRANO, C., *La Casa Consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989.

principal o de honor. En la planta del piso bajo del ayuntamiento cascantino objeto de estudio, la mayor parte de la superficie está ocupada por una “*sala baja*” de desarrollo rectangular, sin compartimentar, concebida como el lugar protocolario de recepción por parte del regimiento municipal a las personalidades invitadas, lo que habría obligado a diseñarlo y edificarlo con el mayor esmero. De hecho, tratadistas como Alberti recomendaban que sus dimensiones fueran holgadas y que se prestara especial atención a su ornato, lo que permitiría deducir la magnificencia del resto del edificio⁸⁵. Esta sala baja, situada tras el portón de acceso al edificio, quedaba perfectamente iluminada por los dos grandes ventanales rejados dispuestos a ambos lados de la puerta principal y por otro vano de iluminación más pequeño abierto en un lateral. Al fondo de dicha dependencia, y en eje con la puerta de entrada al inmueble, se disponía la escalera principal que permitía el acceso al cuerpo superior, iluminada por una ventana abierta en la parte posterior, colocándose a ambos lados de la misma otras dos estancias más pequeñas de planta rectangular a las que se accedía en el piso bajo, una destinada a granero, igualmente ventilado por una ventana rejada, y otra a la cárcel “*para los presos de cuidado*”, con una ventana similar a la abierta en este mismo lateral de la sala baja, calabozo que, según refiere el contrato de obra del ayuntamiento de 1587, también dispondría de un pequeño aposento destinado al carcelero.

Todo ello confirma que además de su propia función administrativa, la casa de la villa fue concebida como un edificio con un carácter polivalente y multifuncional que aglutinaba gran parte de los servicios que la infraestructura cívica requería, tanto en materia penal como económica, entre otros, ámbitos cuya responsabilidad recaía directamente en la institución municipal. Espacios que normalmente se ubicaron en la planta baja, como el caso que nos ocupa, ya que la vinculación de la justicia a la actividad municipal determinó la importancia de la cárcel o calabozo en el propio edificio concejil, dado que el regimiento ejercía la jurisdicción criminal, así como otras dependencias relacionadas con la economía municipal, pues desde la Edad Moderna los concejos velaron a través de las ordenanzas municipales por asegurar el proceso de aprovisionamiento y suministro de productos básicos⁸⁶, principalmente trigo, almacenados en el granero, dependencia que se incluye en el dibujo, insertándose también en la casa concejil el peso de la villa.

85 ALBERTI, L.B., *L'architettura-De re aedificatoria*, Firenze, 1550, libro V, capítulo II, ff. 124-125. LEÓN TELLO, F.J. y SANZ SANZ, M.V., *Estética y teoría de la arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994, p. 973.

86 Además del abastecimiento del pan y del vino, los municipios controlaban el suministro de ciertos alimentos como la carne y el pescado, con el mismo fin de regular sus precios. MIRANDA, F., “Evolución histórica del Municipio”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 24-26. SANZ AYÁN, C., “Ciudades y servicios urbanos en tiempos de los Austrias”, *El Municipio. Historia de los servicios urbanos*, Madrid, Fomento de Construcciones y Contratas, 2003, pp. 91-98.

La escalera reproducida en la traza del primer piso del ayuntamiento de Cascante conduce al piso noble, accediéndose a él a través del “*corredor de la escalera*”, cuya planta rectangular de similares dimensiones que la del cuerpo inferior se representa en la parte superior de la misma hoja de papel. En este piso se localizan las estancias propias de la función que desempeña la casa de la villa, como el Salón de Sesiones o de Plenos, en la traza identificado como la “*camara del secreto*”, en el que se encuentra el origen del ayuntamiento como edificio, pues se trata del lugar donde se reúne el concejo. Un espacio de planta rectangular e iluminado por una ventana con rejado, en el que se dispondrían la presidencia o asiento de honor, una sillería corrida para los concejales y un espacio más o menos amplio destinado al público, sitiales que los jurados cascantinos encargaron en 1588 al fustero de Tudela Sebastián Gil, como hemos referido anteriormente⁸⁷.

También en la planta principal dibujada en la traza se localiza la “*sala del juzgado*”, de gran amplitud, dispuesta sobre el espacio de la sala baja del piso inferior, desde la que se accedía a los tres balcones que daban a la fachada principal, y otra dependencia utilizada como “*otra carcel para los presos que no son de cuidado*”. Aunque no se señala en el dibujo, seguramente en esta planta principal asimismo se localizaría el tesoro, donde se guardaban las arcas municipales, o el archivo, cuya documentación sabemos fue depositada en el edificio en marzo de 1590⁸⁸.

LAS REFORMAS DEL AYUNTAMIENTO HASTA SU DESAPARICIÓN EN EL SIGLO XX

El edificio de la casa consistorial construida en el siglo XVI fue levantada en el espacio de la actual Plaza de los Fueros, formando ángulo con la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, quedando la fachada principal del ayuntamiento alineada con la torre del templo. Una casa concejil cuyo proyecto arquitectónico presentaba una serie de rasgos comunes a los nuevos edificios municipales que se erigieron a partir del siglo XVI⁸⁹, como la disposición de abundantes balcones en la planta noble que servían como palco de autoridades, y la colocación del escudo de armas municipal en lugar bien visible de la fachada. En su interior alojaban como elementos básicos un zaguán, que era el lugar protocolario de recepción, la escalera de honor y el salón de plenos. A estas piezas elementales se unieron otras de acuerdo con las necesidades de cada

87 A.P.T. Cascante. Domingo Royo. 1589, ff. 211r- 212r.

88 A.P.T. Cascante. Domingo Royo. 1590, f. 46r.

89 FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), ECHEVERRÍA GOÑI, P.L. y GARCÍA GAINZA, M.C., *El arte del Renacimiento en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005, pp. 151-153.

villa o ciudad, desde cárceles y calabozos hasta vínculos o alhóndigas, pasando por el peso real o almacenes, entre otros⁹⁰.



Fig. 7 Escudo de la villa de Cascante, 1597, publicado en Fernández Marco, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II...*, p. 87.

Del ayuntamiento cascantino del siglo XVI tan sólo se ha conservado como testigo el escudo pétreo de la ciudad labrado *ad hoc* y que presidió su fachada desde 1597 (Fig. 7). Un blasón que presenta un castillo de tres torres, en cuya puerta asoma la cabeza afrontada de un bóvido, elemento heráldico que ya aparecía en las monedas romanas acuñadas en *Cascantum*, en cuyo reverso mostraban un toro o buey⁹¹, enmarcado por cartelas correiformes, escudo que también fue colocado en la parte superior de los muros de la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de la Victoria⁹². Sin embargo, las armas de la villa que campean en la clave central del pórtico de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción están formadas por un castillo de una sola torre, tal y como se había venido representando en la Edad Media, por lo que en las últimas décadas del siglo XVI la localidad modificó su

90 AZANZA LÓPEZ, J.J., “Casas consistoriales navarras: urbanismo, morfología y evolución tipológica”, en GARCÍA GAINZA, M.C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coords.), *Casas Señoriales y Palacios de Navarra. Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, n.º 4*, Pamplona, Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, 2009, pp. 69-103.

91 TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante...*, p. 102.

92 TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante...*, pp. 61 y 63 (fig. 18).

emblema, siendo el constituido por el castillo de tres torres el que ha llegado hasta nosotros⁹³.

En las centurias siguientes el inmueble del ayuntamiento sufrió sucesivas intervenciones, en algunos casos a consecuencia de los destrozos ocasionados por conflictos bélicos, como el saqueo realizado por las tropas del pretendiente Carlos de Austria en 1710, y en otras con motivo de visitas reales, como la del rey consorte Francisco de Asís, esposo de Isabel II, en 1864, cuando la casa concejil fue engalanada, luciendo todo su esplendor, para lo cual se acometieron obras de reparación en la escalera, la cámara del secreto fue empapelada y se colocaron damascos en las escaleras, guirnaldas en los balcones y alfombras en los tránsitos⁹⁴, colgado de las paredes del salón de plenos los lienzos pintados con los retratos oficiales de los reyes hechos por artistas de la región.



Fig. 8 Vista de la plaza de los Fueros con el antiguo ayuntamiento adosado a la torre de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Década de 1930), publicada en J. M. Ruiz, Cascante, historia y recuerdos en imágenes, Cascante, 2005.

93 El actual escudo cascantino trae de azur y un castillo de oro almenado, donjonado de tres torres, la de en medio mayor, cada una con tres almenas de los mismo, el todo mazonado de azur y adjurado del mismo color, y en la puerta una cabeza de buey. Alrededor la inscripción: CIVITAS CASCANTUM MÚNICIPIUM ROMANNORUM. OTAZU RIPA, J.L., "Heráldica Municipal. Merindad de Tudela", *Temas de Cultura Popular*, nº 235, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1975, p. 15.

94 SEGURA MONEO, J., "Casa consistorial de Cascante" ..., pp. 172-173.

Reformas que fueron modificando tanto el aspecto interior del edificio como el exterior, según podemos apreciar en una fotografía realizada en la década de 1930 de la fachada principal (Fig. 8), en la que las columnas y entablamentos dibujados en el alzado de 1587 han desaparecido, al igual que los nueve arquillos del cuerpo superior, sustituidos por cuatro pequeñas ventanas, y los tres vanos de medio punto del segundo piso entre columnas se han transformado en cuatro balcones adintelados. Así, la instantánea muestra una casa concejil constituida por tres cuerpos de altura, articulada por cuatro pilastras, que en el caso del segundo y tercer cuerpo son de orden gigante. Cada una de las plantas presentaba cuatro vanos adintelados de diferentes tamaños alineados en altura, a excepción del piso bajo en el que la puerta de acceso al edificio describía un arco de medio punto, como se aprecia en otra fotografía de los años 40 (Fig. 9).

El balcón principal de la primera planta, situado sobre la entrada, estaba flanqueado por dos escudos pétreos con las armas de la ciudad. El blasón de la derecha, labrado en 1597, presentaba el lema “ARMAS DE LA VILLA”, con la palabra “CIUDAD” sobreinscrita, grabada hacia 1633 cuando la localidad obtuvo dicho título. El otro blasón fue ejecutado hacia 1731, como refiere la inscripción de la orla que lo circunda: “CIVITAS CASCANTUM MUNICIPIUM ROMANORUM EN EL AÑO 1731”⁹⁵ (Fig. 10). Segura considera que del mismo año pueden ser también los bancos que hasta la desaparición del edificio renacentista se conservaban en el salón de sesiones, en los que se igualmente se labró el escudo de la ciudad⁹⁶.

⁹⁵ SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”..., p. 169.

⁹⁶ SEGURA MONEO, J., “Casa consistorial de Cascante”..., p. 169.



Fig. 9 Vista de la fachada del antiguo ayuntamiento adosado a la torre de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción (Década de 1940), publicada en J. M. Ruiz, Cascante, historia y recuerdos en imágenes, Cascante, 2005.



Fig. 10 Escudo de la ciudad de Cascante, 1731, publicado en Fernández Marco, J.I., Cascante, ciudad de la Ribera, t. II..., p. 377.

Por su parte, en el último cuerpo del edificio, de menor desarrollo, los vanos de iluminación eran desiguales y de menor tamaño, sirviendo el situado en eje con la puerta para alojar la esfera del reloj, cuyas campanas se situaban en una espadaña de ladrillo que se alzaba por encima de la cubierta. Reloj y campanas que anunciaban la convocatoria del concejo o la salida del ayuntamiento de la corporación, así como otros actos políticos y acontecimientos relevantes para la ciudad. Finalmente, la fotografía muestra que la casa de la villa quedaba recorrida en la parte superior de los muros por un saliente rafe de madera, con canes tallados de buena labor decorativa. Por su parte, la fachada lateral izquierda del ayuntamiento que da a la calle principal fue objeto de menos intervenciones, conservando un aire más antiguo y genuino.

Las reformas acometidas en el ayuntamiento en la segunda mitad del siglo XX le dotaron en la planta baja de un cuerpo añadido, un porche formado por soportales articulados por cuatro arcos de medio punto construidos en ladrillo, un elemento característico en la articulación de las fachadas concejiles que contribuye a ensanchar el espacio público de la plaza en la que se emplaza el edificio, dando cobijo y protección al ciudadano que se acerca hasta él. Sobre el pórtico abierto se extendía una amplia terraza a la que se accedía desde los balcones de la planta noble, donde ondeaban las banderas protocolarias escoltadas por los escudos de la ciudad (Fig. 11).



Fig. 11 Fachada de la casa consistorial a finales del siglo XX, con los soportales de ladrillos añadidos en esta centuria. Fotografía publicada en Julio Segura, “Casa consistorial de Cascante”, Casas Consistoriales de Navarra, Pamplona, 1988, p. 172.



Fig. 12 Vista general del Salón de Sesiones en la década de 1980, con una cancela de madera que separa el espacio destinado a la corporación. Fotografía publicada en Julio Segura, “Casa consistorial de Cascante”, Casas Consistoriales de Navarra, Pamplona, 1988, p. 173.

Por lo que respecta al interior del edificio, evidentemente también sufrió con el paso del tiempo modificaciones sustanciales, si bien las dependencias principales de la casa concejil permanecieron en el lugar en el que fueron dispuestas inicialmente y sin alterar en exceso el diseño originario, como la caja de la escalera, o la cámara del secreto que se corresponde con el salón de sesiones (Fig. 12).



Fig. 13 Vista del solar sobre el que se ubicaba el antiguo ayuntamiento adosado a la torre de la iglesia. Foto: M.J. Tarifa.

Un ayuntamiento que fue derribado íntegramente en enero de 2001 (Fig. 13), ante el mal estado de conservación e inadecuación de los espacios existentes para desarrollar sus funciones en la actualidad, siendo erigida sobre el mismo solar una nueva casa consistorial, aunque en este caso separada de los muros de la torre y de la iglesia parroquial (Fig. 14). El proyecto fue ideado por el arquitecto Luis Felipe de Gaztelu y costado en su totalidad por la Fundación Fuentes Dutor, siendo inaugurado el 7 de septiembre de 2002. Un edificio vanguardista que al exterior emplea aplacado de piedra y chapa corten, con un fino alero de hormigón, pero en el que tiene gran peso la tradición arquitectónica, como refleja su morfología cuadrangular articulada en tres niveles de altura, la presencia del escudo pétreo con las armas de la villa labrado en 1597, recuperado del antiguo ayuntamiento, el reloj dispuesto en la parte alta similar al anterior, o la estructura superior de hierro que a modo de moderna espadaña sustenta las viejas campanas del reloj, en definitiva, puntos de contacto que rememoran el anterior ayuntamiento renacentista⁹⁷ (Fig. 15).

97 GAZTELU Y MONTAGUT, L.F., “Cascante. Casa Consistorial”, *Proyector Navarra*, nº 76 (2002), pp. 48-51 y 208.



Fig. 14 Vista actual de la plaza de los Fueros. Foto: M.J. Tarifa.



Fig. 15 Nuevo ayuntamiento de Cascante. Foto: M.J. Tarifa.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

Cascante, 17 de marzo de 1566

Nombramiento de maestros para tasar las obras de la casa del Castillo de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Juan Malón de Echaide, menor. 1556, ff. 95r- 96r.

/F. 95r/ In dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de compromiso vieren, como en la villa de Cascante del Reyno de Navarra, a los diez y siete dias del mes de março del año del nascimiento de nuestro señor Jhesuxrispto de mil quinientos sesenta y seis años, en presencia de mi Juan Malon de Hechayde, menor de dias, escribano real, y de los testigos de suso escriptos, parecieron personalmente constituydos de una parte, los magnificos señores Miguel Lopez de Ribaforada, mayor de dias, Diego de Agreda, menor de dias, Miguel Martin, hijo de Diego Martin, jurados que al presente año son de la dicha villa, y de la otra Juan de San Juan, obrero de villa y vezino della, y juntamente con ellos Pedro Berges y Juan de Arbiçu, vezino de Tudela, obreros de villa, entre los quales paso asi, que los dichos señores jurados en nombre de la dicha villa y como regidores della y el dicho Juan de San Juan, obrero de villa, en su propio nombre, dixeron que en la casa que esta junto al castillo, que es desta dicha villa, que afrenta con corral de Leon Diaz y con la placeta y con vago della, que lo tiene Jeronimo de Cintruenigo y con otras sus debidas afrontaciones, por mandato dado de los dichos regidores el dicho Juan de San Juan, obrero de villa, a obrado toda la obra nueva que esta hecha con sus puertas y bentanas y todo lo demas que en ella ay nuevo, y entre ellos al tiempo que se concertaron en que abia de hazer la dicha obra el dicho San Juan fue con condicion que despues de hecha la abian de ver dos oficiales puestos por ambas partes, y lo que aquellos mediante juramento tasasen que la dicha obra balia aquello se abian de pagar al dicho San Juan por ella, y atendido lo suso dicho y que la obra estaba hecha, comprometieron y por las partes comprometen la tassa de la dicha obra y precio que bale para que aquello se le pague al dicho Juan de San Juan en manos y poder y declaracion de los dichos /f. 95v/ Pedro de Berges y Juan de Arbiçu, obreros de billa presentes y aceptantes, a los quales eligieron por tasadores e apreciadores de la dicha obra nueva de la dicha casa, y prorrogaron en ellos cumplido poder y jurisdiccion para la tasar mediante juramento en lo que alcançaren que vale la dicha obra, y a que aquello les declaren dentro de oy por todo el dia que para esto les dieron de tiempo sin lo comunicar con las partes [...] /f. 96r/ y fueron dello testigos que por tales se otorgaron ser son

a saber Diego Virto e Remiro de Ursua, vezinos de la dicha villa, y a mayor cumplimiento por si lo firmaron los que sabian y por los que dixeron no sabian los dichos testigos.

Miguel Lopez
de Ribaforada

Diego de
Agreda

Remiro de
Ursua, testigo

Diego
Virto, testigo

Juan de San Juan

Paso ante mi, Juan Malon de Hechayde, menor, notario

2

Cascante, 17 de marzo de 1566

Tasacion de la obra de la casa del castillo.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Juan Malón de Echaide, menor. 1556, ff. 97r- 99v.

/F. 97r/ In dei nomine amen. Sepan quantos esta carta de compromiso vieren e oyan, como en la villa de Cascante del Reyno de Navarra, a los diez i siete dias del mes de março de el año de la natiuidad de nuestro señor Jesu-christo de mil quinientos sesenta y seis años, en presencia de mi Juan Malon de Hechayde, menor de dias, escribano real, y de los testigos de suso escritos, parecieron personalmente constituidos de una parte Juan de San Juan, obrero de villa, y de la otra parte Francisco de Mendoça y Juan de San Juan, fustero, vezinos que todos tres son desta dicha villa, y juntamente con ellos Pedro de Berges y Juan de Arbiçu, vezinos de Tudela, obreros de villa, que todos son, y Juan Marco, hijo de Diego Marco, fustero, entre los quales paso asi, que los dichos Juan de San Juan, obrero y Francisco de Mendoça y Juan de San Juan, fustero, dixeron que en la casa que esta junto al castillo que es desta dicha villa que afrenta con corral de Leon Diaz y con bago desta dicha villa que lo tiene Jheronimo de Cintruenigo y con la placeta que dizen del castillo, y otras sus debidas afrontaciones, el dicho Juan de San Juan, obrero, abia tomado cierta obra de los señores jurados desta villa y en ella abia acogido al dicho Francisco de Mendoça para que en lo que tocase a las manos y trabajos sin que pusiese otros materiales algunos le ayudase, y al dicho Juan de San Juan, fustero, para que dandole toda la fusta y cosas necesarias para ello le hiziese las puertas y bentanas de la dicha casa y las pusiese en toda perfeccion, la qual dicha obra abia de ser a bista y tasa de oficiales el balor della

y la que ellos declarasen que aquello abia de pagar los dichos jurados al dicho Juan de San Juan obrero, y el dicho Juan de San Juan obrero a los dichos Francisco de Mendoça y Juan de San Juan fustero, y atendido lo suso dicho y que la obra estaba hecha, comprometieron y por las partes comprometen la tasa de la dicha obra de manos en los que el dicho Juan de San Juan le dara los dichos Francisco de Mendoça y al dicho dicho fustero para que aquello les a de pagar el dicho Juan de San Juan obrero en [...] poder y declaracion de los dichos Pedro de Berges y Juan de Arbiçu /f.97v/, obreros de villa presentes y aceptantes, a los quales eligieron por tasadores [...] de la dicha obra nueva de la dicha casa [...] / f.98r/ fueron dello testigos e por tales se otorgaron ser son a saber Remiro de Ursua, nuncio, y Diego Virto, vezinos de la dicha villa, y a mayor cumpimiento lo firmaron los que sabian y por los que dixeron que no sabian a su ruego lo firmaron los dichos testigos [...].

Juan de San Juan
testigo

Remiro de Ursua, testigo

Diego Virto,

Paso ante mi, Juan Malon de Hechayde, notario

/F. 99r/ En la villa de Cascante, a los diez y siete dias del mes de março del año de la natividad del señor de mil quinientos sesenta y seis años, los señores Miguel Lopez de Ribaforada, mayor de dias, Diego de Agreda y Miguel Martin, jurados de la dicha villa y como regidores della, tomaron y rescibieron juramento en forma debida de derecho sobre la señal de la cruz y palabras de los quatro santos ebangelios para que [...] diga y declaren la verdad de lo que mediante sus conciencias alcançan que meresçe la obra nueva hecha que les mostraren, a saber a Pedro de Orta para que informe a los tasadores y a Pedro de Berges y Juan Marco y maestre Juan de Arbiçu, vezino que es de Tudela, vezinos de Cascante, que son los mas, que es la dicha tasa en la casa de la villa que esta junto al castillo, y al qual juramento respondieron cada uno de por si clara y abiertamente su juramento y amen, y lo que mediante sus conciencias declararon que vale todo lo nuevamente hecho es lo siguientes: que bien mirado todo lo que por informacion les a seydo mostrado [...] tasando cada cosa en su balor y mirandola por menudo, asi fustas, ladrillos, aljez, puertas, bentanas, cerrajas, y herrojos y toda otra clabazon y todos los demas materiales y aparejos de obras y manos de maestros y peones, y poniendolo todo en un numero que vale la dicha obra ciento y quarenta y tres ducados y siete reales, y que estos le sean pagados al dicho Juan de San Juan y que el se tenga por contento dellos, y que de estos dichos ducados aya de pagar y pague a los dichos oficiales y escribano y los contente lo que merecieren por sus trabajos, y asi lo declararon mediante su juramento y fueron dello testi-

gos Diego Alfonso y Domingo Diaz, vezinos desta dicha villa, y por quel dicho señor Arbiçu no sabe firmar, lo firmaron los dichos testigos.

Domingo Diaz, testigo

Pedro Verjes

Juan Marco

Diego Alfonso

Paso ante mi, Juan Malon de Hechayde, menor, testigo

/F. 99v/ Item, asi mesmo fue declarado que en lo que se a despalar y luzir lo baxo de la dicha casa, que son los dos graneros baxos, que lo a de hazer el dicho Juan de San Juan a su costa, enchir los agujeros y pulirlo y sacar el escombros de la puerta, y que en el entretanto que no lo hiziere se le detengan diez ducados hasta que lo acabe, y asi bien lo firmo el dicho Verges y por el dicho Arbiçu el dicho Diego Alfonso, testigo.

Pedro Verjes

Diego Alfonso

Paso ante mi, Juan Malon de Hechayde, menor, notario

3

Cascante, julio de 1587

Compras de unas casas de particulares en favor de la villa de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 180r-183v.

/F. 180r/ En la villa de Cascante, a los diez y siete dias del mes de julio de mil quinientos ochenta y siete años, por presencia de mi el escribano publico y testigos avaxo nombrados, constituydos en persona, de una parte los señores Julian Ximenez de Cascante, Martin Diez y Rodrigo el Royo, regidores de la dicha villa, y de la otra Andres de Mena, sastre, Pedro Roncal y Maria de Arguedas, viuda y su hijo Miguel de Saldiz, todos por si mismos y Gracia Ruyz, muger de Juan de Gallipienço, ausente deste reyno en servicio de su magestad, asi bien por si mesma y ella y Luys Çapata, como procuradores del dicho Juan de Gallipienço, segun consta de su poder testificado por Diego Conchillos, escribano real y del juzgado de la dicha villa, en ella a los cinco dias del mes de junio de este presente e infrascripto año de ochenta y siete, todos vezinos de la dicha villa, dixeron se avian convenido y por mi presentia se combinieron y concertaron como se sigue, que los dichos Graciana Ruyz por si y ella y el dicho Luis Çapata en el dicho nombre procuratorio, y Andres de Mena, Pedro Roncal, Miguel de Saldiz y su madre, Maria de Arguedas,

por si mesmos, ayan de bender y vendan como por la presente venden a la dicha villa de Cascante y para ello y en su nombre a los dichos señores regidores, es a saver, quatro casas que tienen juntas en la plaza de junto a la iglesia parroquial de la dicha villa a la parte alta de la dicha plaza, confrontadas en esta manera, la casa del dicho Andres de Mena con la dicha plaza y calle publica y con casa del dicho Miguel de Saldiz y su madre y con calleja sin salida que pasa a otra casa que el dicho Juan de Gallipienço tiene y le queda sin bender; y la casa de los dichos Miguel de Saldiz y Maria de Arguedas su madre, confrenta con la dicha plaza y con casas de los dichos Andres de /f. 180v/ Mena y de Pedro Roncal, que ambas la tienen en medio; y la casa del dicho Pedro Roncal confrenta con la dicha plaza y con casas de los dichos Saldiz y su madre, y de los dichos Juan de Gallipienço y Graciana Ruyz; y la casa de los dichos Juan de Gallipienço y Graciana Ruyz es solo lo que compraron de Blas de Aragon, vezino de Borja y sus hermandades, y confrenta con la dicha plaza y con la dicha casa de Pedro Roncal con la qual fue particion y con otra casa suya por la parte de atras que les queda sin bender suya propia y con la calleja que pasa por entre la dicha casa y la torre de la dicha yglesia, en las quales dichas quatro casas a deternimando la dicha villa de hazer una casa concejil y para ello las venden por el precio o precios que Martin de Arriva y Domingo de Azcue, albañiles vezinos de la dicha villa, en conformidad tasaren y declararen, que para ello los nombraban y nombraron por tasadores de esta manera, los dichos señores regidores por su parte y de la dicha villa al dicho Domingo de Azcue, y los dichos Andres de Mena, Miguel de Saldiz y su madre, Maria de Arguedas, Pedro Roncal, Graciana Ruyz y Luis Çaparata por su parte al dicho Martin de Arriva, a los quales juntos y no el uno sin el otro las dichas partes les davan e dieron todo su poder cumplido y bastante para que juntos y no el uno sin el otro, bean y reconozcan las dichas casas, suelo y fabrica dellas, y las tassaren y de su tassacion hagan declaracion en forma dentro de dos dias primeros benientes, y para si no se concertaren en las dichas tasaciones puedan los dichos Martin de Arriva y Domingo de Azcue nombrar un tercero que les pareciere que sea tambien albañil y desapasionado, y quisieron que el tercero /f. 181r/ si le nombraren bea y reconozca ansi bien las dichas casas y tasse aquellas y a la parte do cayere el tercero con el uno de los dichos tassadores haga prescio y declaracion y sea tan bastante como si todos en conformidad lo obiesen declarado, y prometieron todas las dichas partes de estar y pasar por la declaracion y tasa que los dichos Martin de Arriva y Domingo de Azcue, a solas o con el tercero si le nombarren, hicieren y declaren dentro del dicho termino y que por los precio o precios que assi fueren señalados cada uno de los dichos bendedores hara en forma en favor de la dicha villa y los dichos señores regidores que pagaran luego de contado su derecho, prescio y tassacion, y asi bien todas las dichas partes prometieron de no pidir retasa ni se reclamaran contra la declaracion y tasa que como dicho es se hiziere al albedrio de buen baron, ni otro derecho ni

recurso que bale ni aprovecharles pueda, so pena de cada doziendos ducados aplicados de los bienes del que lo contrabiese, la mitad para el fisco de su magestad y la otra mitad para la parte que lo obserbare y cumpliere, y pagada o no la dicha pena todabia lo en esta escriptura contenido se execute, efectue y balga sin escusa ni dilacion alguna, y para ser a todo ello compelidos, se obligaron los dichos señores y regidores con los bienes propios y rentas de la dicha villa y los dichos Andres de Mena, Pedro Roncal, Miguel de Saldiz, Maria de Arguedas, Graciana Ruyz y Luys Çapata con sus personas y todos sus bienes y derechos abidos y por aber, y a mas dello los dichos Graçiana Ruyz y Luys Çapata en birtud del dicho su poder obligaron todos sus bienes y derechos del dicho Juan de Gallipienço, su principal, abidos y por aver, y todas las dichas partes dieron todo su poder cumplido y bastante a todos qualesquiere juezes y justicias /f. 181v/ de la magestad Real deste Reyno de Navarra y otras partes a cuya jurisdiccion y de cada uno dellos se jusmetieron para la condenacion y execucion de todo lo sobre dicho como si todo ello fuese sentencia definitiva de juez competente en juyzio contradictorio pronunciada por las partes, loada y pasada en cosa juzgada [...] y todas las dichas partes otorgaron el presente acto como sobre dicho es, año, mes, dia y lugar sobre dichos siendo a todo ello presentes por testigos llamados y rogados Francisco de Yraçabal, gentil hombre de la Compañia del Illmo. Condestable de Navarra, y Miguel de Uterga, escribiente, vezinos y estantes en la dicha villa de Cascante, y firmaron el dicho Julian Ximenez, Regidor y Luys Çapata y Miguel de Saldiz /f. 182r/ y por los demas y a su ruego, que dixeron no sabian escrevir, firmaron los testigos

Jullian Ximenez
de Cascante

Luys Çapata

Francisco
de Yraçabal

Miguel de
Saldiz

Miguel de Uterga,ttº

Paso ante mi, Martín de Azcona, escribano

Et luego en siguiente año, mes, dia y lugar sobre dichos, yo el dicho Martin de Azcona, escribano, ley e notifique el sobre dicho acto de promision de bender y compromiso de tassa arriva escripto en sus personas a Domingo de Azcue y Martin de Arriva, tasadores en el nombrados, los quales dixeron que aceptan el nombramiento a ellos echo y estan prestos de hazer y cumplir lo contenido en el dicho acto y a ellos comprometido, siendo testigos Juan de Corri, nuncio y Miguel de Uterga, escriviente estante en la dicha villa y en fe dello firme yo

Martin de Azcona, escribano

/F. 182v/ En la dicha villa de Cascante, a deziocho de julio de mil quinientos ochenta y siete años, el señor Capitan Ximeno Conchillos, alcalde hordinario por su magestad en la dicha villa, de pidimiento de los señores Julian Ximenez de Cascante y Rodrigo el Royo, regidores della, rescivio juramento en la forma del derecho sobre cruz y palabras de los sanctos quatro ebangelios a Domingo de Azcue y Martin de Arriva, albañiles y tassadores en los actos sobre escriptos nombrados y mediante aquel les encargo que pospuesto todo ynterese, boluntad y bien o mal querer y lo demas que en tal caso posponer se debe, haran tasa y declaracion de las quatro casas en el sobre dicho acto de promision de bender contenidas, sin defraudar ni aficionarse a nenguna de las partes y haziendolo asi les ayudase Dios nuestro señor y de lo contrario se les demande y castigue como a personas que de su boluntad se perjuran y absolviendo el dicho jurado dixeron que assi lo juraban y amen, y el dicho señor alcalde lo mando asentar y firmo.

El Capitan
Ximeno Conchillos

Martin de Azcona, escribano

/F. 183r/ En la villa de Cascante, a los deziocho dias del mes de julio de mil quinientos ochenta y siete años, Martin de Arriva y Domingo de Azcue, albañiles, vezinos de la dicha villa, por presentia de mi el escribano publico y testigos abaxo nombrados, dixeron que en virtud de lo a ellos comprometido por los señores regidores de una parte, y por Andres de Mena, Miguel de Saldiz y su madre, y Pedro Roncal y Graciana Ruyz y Luys Çapata, de la otra, todos bezinos de la dicha villa de Cascante, an bisto, paseado y reconocido las casas contenidas en el acto de promision de bender sobre escripto, y mediante el juramento que de sus oficios por el dicho señor Capitan Ximeno Conchillos, alcalde hordinario por su magestad en la dicha villa, les a sido resevido, y justas sus conciencias hallan que la cassa del dicho Pedro Roncal bale ciento y cinquenta escudos y quatro sueldos, y la casa de los dichos Miguel de Saldiz y Maria de Arguedas, su madre, bale ciento y cinquenta y dos libras y cinco sueldos, y la casa del dicho Andres de Mena, bale ciento y ochenta y nueve escudos y un libras y un sueldo, y la casa de Juan de Gallipienço y su muger Graciana Ruyz bale ciento y sesenta y un escudos, y en las dichas cantidades entran los suelos, fabricas, puertas y ventanas y todo lo tocante al casco de las dichas casas, y siendo aquellas francas y quitas de todos cargos y servidumbres porque como tales las an tasado y si algun cargo o servidumbre tienen, se a de descontar de las dichas tasaciones en la parte que se hallare tenerla, y asi bien por sus espor-tulas y trabajos se tassaron cada cient reales y para el escribano cinquenta reales, de los quales aya de pagar la mitad la dicha villa y en su nombre los señores regidores, y la otra mitad /f. 183v/ los dichos vendedores por partes yguales y

mandaron que todas las dichas partes observen y guarden esta su declaracion y tassa y pasen por ella so las penas en el dicho acto de promision de bender contenidas y para que conste dello pidieron lo asentase por acto, siendo testigos a todo ello presentes Lorente Ximenez y Martin de Conchillos, apotecario menor, vezinos de la dicha villa, y asi bien dixeron que las dichas esportulas pague la dicha villa echando la mitad en quenta a los benderores sobre dichos, y firmo el dicho Domingo de Azcue por si e por el dicho Martin de Arriva y a su ruego, que dixo no Savia escribir, los testigos

Domingo
de Azcue

Lorente
Ximenez

Martin
Conchillos

Paso ante mi, Martin de Azcona, escribano

4

Cascante, 23 de julio de 1587

Condicionado y trazas para construir la casa de la villa de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 200r-203r.

/F. 200r/ Arriendase el hazer y fabricar la casa concejal que la villa de Cascante quiere hazer para si conforme a las traças atras pintadas que estan firmadas por el capitan Ximeno Conchillos, alcalde, y Julian Ximenez de Cascante, regidor de la dicha villa, por si y los demas regidores y se rematara en el mejor partido haziente con las condiciones siguientes:

La obra que se a de açer en la casa de la villa es la siguiente:

1. Primeramente, sacar los cimientos de piedra picada desde lo fuerte de la peña arriba una bara encima de la flor de la tierra todas las quatro paredes alrededor de buena silleria labrada a punta de pico, y de lo mesmo y de la mesma manera labrada y de la mesma altura la pared de medio que debide los dos tramos, y mas que la pared que cae a la parte trasera de la dicha casa acia la rinconada de la torre que afrenta a casa de Juan de Gallipienzo donde esta señalada la carcel de presos de cuidado a pie llano se a de lebanter el cimiento de piedra u ladrillo doce palmos en alto asta recibir el maderamiento del dicho aposento por la seguridad que para el conviene, y que los dichos cimientos las quatro paredes alrededor aquellos se agan de dos ladrillos de grueso a la flor de la tierra y de alli arriba conforme a la traça y capitulas de ladrillo y medio.

2. Ittem, sobre el dicho cimiento lebanter las dos delanteras de la plaça y calle principal de ladrillo y medio de grueso dexando su guecos açia la plaça

para la puerta principal en medio de la delantera con dos uecos a los lados para ventanas rexadas donde combinieren, conforme esta señalado en la planta y esto se entiende asta el primer maderamiento.

3. Ittem, en la dicha delantera en los maciços della unas columnas de una sesma de bara de buelo ligados con la mesma delantera de ladrillo y medio de frente y por encima desta columnas corra un alquitrave, friso y cornisa resaltada que corra por las dos delanteras, y sobre esta dicha obra cegar el maderamiento de tramo de seçenes a la parte delantera y la otra tramada de catorçenes, que tengan de altura el dicho suelo beinte palmos de bara y las maderas tengan un palmo de bara de paso y de alto una tercia de bara, digo el tramo de los catorceños, y los secenos una tercia de bara de paso menos un decisesçeno y una tercia de alto y un pulgar mas.

/f. 200v/ 4. Ittem, lebantar la pared de medio de ladrillo y medio asta el dicho suelo dexando sus guecos para puertas y escaleras como esta señalado en la dicha planta, y las dos paredes traseras de tapia balentiana con sus pilares de ladrillo y medio y con sus trabas de quatro yladas de alto y con sus cintas de ladrillo por la parte de adentro y de fuera con sus cascós en orden como conbenga y que los pilares sean quatro, una en la esquina trasera y dos en donde venga el tramo de la escalera en cada parte della.

5. Ittem, que se aya de subir las dos delanteras conforme a lo baxo de ladrillo y medio asta el segundo suelo ques el de la sobre sala con la altura de veinte y dos palmos de bara de gueco con la mesma labor de lo baxo, eçpto que las columnas no tengan mas de un ladrillo de frente con tres ventanas quadradas rompidas de la altura necesaria y la una dellas en la esquina a las dos calles que aya de serbir con una columna y dos fustes metidos en la mesma pared que reciban la esquina de arriba y que asienten aquellos sobre la dicha columna y enfustar sobre esta dicha obra de la mesma manera que lo baxo.

6. Ittem, que aya de lebantar sobre este dicho maderamiento una corcheteria con arco y sobre arco de ocho palmos de alto, entrando en ellos los dichos arcos y sobre ellos una solera de uno ochava de bara de grueso yguales a la pared por las dos delanteras con un obalo trepaso y sobre aquel asentar sus cabeçalejo con sus mensulas vaçiadadas dos, uno sobre otro, y entre cabeçal y cabeçal fusta baques de tabla llanos y encima de los dichos cabeçales una cornisa por las dos delanteras y alrededor de los cabeçales sobrepuesto un obalo trepado, que todo sea un doçavo de bara de alto y esto se entienda en la primera raposada y en la segunda por la mesma orden, çetado que la cornisa delantera y ultima a de ser una cuarta de alto con la moldura que se requiere.

7. Ittem, queste dicho rafe tenga bara y media de buelo y corra por las dos calles ques la plaça y la calle principal.

8. Ittem, que hacia tenor de cabeçal a cabeçal aya de tener de gueco dos tercias de bara y cubierto sobre sus guarniciones de tabla bien cepillada y encima de la cornisa ultima con su boca texa de tabla todo arededor de la dicha casa.

9. Ittem, que por las otras dos calles adonde abra de caer las aguas del texado se aya de asentar un rafe de un cabeçal de una bara de suelo con su mensula llana y entablado llano, desimulando la junta con unos listones de tabla por debaxo entre cabeçal y cabeçal y sobre los dichos rafes eche el maderamiento sobre soleras /f. 201r/ que baian sobre los cabeçales donde cargue el maderamiento del dicho texado, y las dichas maderas tengan de papo una quarta de bara, y de alto una tertia, y de gueco de madera a madera una bara con sus agilones en las tres esquinas para que carguen los dichos maderamientos y saquen las aguas fuera sobre este maderamiento, entablar con sus tablas que no sean de arbol sino de pino de un pulgar de gruesas y sobre estas texarlo con el lodo necesario.

10. Itten, echar los cerros necesarios con madres y yeso donde conbengan encima del texado.

11. Ittem, que los maderamientos de las bobedas de la dicha casa media bara y un ochavo de gueco entre madera y madera y en ella sus bueltas de ladrillo y yeso y sobre las dichas bobedas de la dicha casa ladrillados con buen yeso y çaboyado.

12. Ittem, que todas las maderas de las vovedas an de ser bocelladas con su bocel y filete ecepto las de la sala de arriba lleve la labor que el regimiento fuere servido.

13. Ittem, que los ataxos de la escalera y aposentos sean de medio ladrillo de alto abaxo y la dicha escalera sea asta la sala y lleve las frentes de los escalones de madera de cuatro dedos de grueso baçiados por abaxo y bocelados y con sus galapatillos en cada uno tres, y de alli arriba otra escalera de la anchura que convenga para su barado alto con sus barotes de tres dedos de ancho y grueso con tres galapatillos en cada uno y sobre ella su cubierta de bueltas.

14. Ittem, la escalera principal asta el suelo de la sala llebe su antepecho de balustres con su basa y pasaman de una mano de grueso la bara y la alta de una seyma de alta con la labor necesaria con sus pilones estriados de alto abaxo y por remate un capitel, y en la de arriba su antepecho de ladrillo y yeso y la escalera conforme y donde la hordenare el regimiento.

15. Ittem, que toda la casa sea espalmada y raspada de las vueltas de la sobre sala, abaxo todo lucido de yeso de cedaço, vueltas paredes y escaleras.

16. Ittem, que la estancia que esta señalada abaxo en el suelo llano carcel de presos de cuidado se aonde dos palmos y se echen unas vueltas a la altura de diez palmos con sus buenas maderas, porque a de quedar desde las dichas vueltas asta las de la sala otro aposento para el carcelero de otros once palmos.

17. Ittem, que las maderas del texado vayan enclavados con sus clavos de un palmo de largos y los cabeçales de los rastes sean de grosura de un palmo de bara de paso y de alto un palmo y dos dedos, y estos se entiendan todos los de la dicha obra.

/f. 201v/ 18. Ittem, que aia de hacer el dicho maestro todos los aros para puertas y bentanas de toda la obra y dexarlos asentados de la grosura y labor necesaria, y en los primero y segundo suelo sean los aros medio ladrillo en quadra de grueso.

19. Ittem, que todo el yeso que se gastare en la dicha obra sea sin mezcla ninguna.

20. Ittem, que las dos delanteras de ladrillo queden caboradas con su yeso de çedaço.

21. Ittem, que el suelo debaxo de la entrada con los demas aposentos sea enladrillado como los demas de arriba.

22. Ittem, quel oficial en quien se rematare la dicha obra este obligado de proberse los materiales necesarios para la dicha obra a su costa de donde los allare y que este obligado a dexar acabada la dicha obra toda a su costa conforme la capitulacion y traça.

23. Es condicion que todos los maderamientos que se an de gastar en la dicha obra an de ser de pino de montaña.

24. Yttem, en que no pueda traer oficial tejero para hazer ladrillo sino tomar y gastar el ladrillo que hiziere el tejero ygualado por la villa, y teniendolo el dicho tejero ygualado por la villa no pueda traer de otra parte, y en caso que el tal tejero no le diere bastante recaudo pueda el oficial buscar su comodidad donde biere le conbiene.

25. Ytem, que el maderamiento de la sala alta del juzgado sea de bocel y filete como las demas.

26. Plazos. Dansellan luego de contado quatrocientos ducados y otros quatrocientos ducados para el primero de junio del año benidero de mil quinientos ochenta y ocho, y el dia que /f. 202r/ diere acavada toda la obra se le daran otros quatrocientos ducados, y acavada la dicha obra el dia que la diere acavada en adelante se le daran trezientos ducados cada un año hasta que se acave de pagar toda la dicha obra.

27. Yttem, que a quinze de abril del año mil quinientos ochenta y ocho aya de estar acavado el granero y sala del ayuntamiento y el asiento del peso de la dicha villa, y todo lo demas restante hasta acavar toda la dicha obra conforme a la traza y capitulacion, lo aya de dar acavado desde el dia del remate y arrendacion de la obra en dos años primeros benientes, y si por caso a los dichos plazos no cumpliere asi en hazer la fabrica como en todo lo demas capitulado, que los alcalde y regidores que al tiempo fueren de la dicha villa puedan a costas del

arrendador traer oficiales do quiera que los hallaren y a quales quier precios hazer hazer las dichas obras y prover ansi bien los materiales necesarios a quales quiere prescios y a costas del dicho arrendador, y a mas dello pagar los daños y costas que se recresciere a la dicha villa por no cumplir con lo sobre dicho, entiendese que hasta nuestra señora de agosto del año de ochenta y ocho aya de dar acavada la sala del ayuntamiento, con que para el primero de mayo este acavado el granero.

Yttem, que para cumplir todo lo sobre dicho aya de dar fiadores que sean personas abonadas, legas, llanas y bezinos de la dicha villa a contento del regimiento.

/f. 202v/ Yttem, que la columna que se a de hazer sea redonda de piedra de canteria con su basa y capitel.

Yttem, que las cornisas que corren por la delantera y por la calle principal sobre los pilares como estan señaladas en la traza se le quite la goleta rebessa y el obalo que corre por encima el dentellon, de manera que lleva un palmo de buelo y en lo demas la horden dicha.

Yttem, que sin embargo que esta capitulado, se ayan de sacar los cimientos de piedra de canteria, se pone por condicion que el cimiento se haga desde el fundamento firme de la peña con piedra y cal hasta salir de tierra, y de alli arriba se haga de ladrillo quedandole la billa el escudo de sus armas echo, aya de dejar hueco y asentarlo.

Yttem, que si el oficial hiziere alguna obra mas de la contenida en la traza y capitulas sobre dichas sin horden y mandato del regimiento, no se le pagara dello cosa alguna.

Yttem, reuniendo todos los terminos se rematara luego a la candela sin usar de los beynte dias de la ley que abla de las rebajas, sin que aya otro remate y nenguno pueda rebajarse menos de diez ducados en cada bez, y el que bajare uno se entienda diez, y si dos sean beynte y si tres treynta ducados y asi al respecto hasta diez [...] /f. 203r/

El capitan
Ximeno Conchillos

Jullian Ximenez
de Cascante

5

Cascante, 23 julio de 1587

Subasta de la construcción de la casa de la villa de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 204r-204v.

/F. 204r/ En la villa de Cascante, dentro de las casas de la audiencia della, a los veynte y tres dias de mes de julio del ano mil y quinientos ochenta y siete, luego en saliendo de visperas los señores capitán Ximeno Conchillos, alcalde por su magestad, Julian Ximenez de Cascante, Martin Diez y Rodrigo el Royo, regidores de la dicha villa, aviendo hecho pregonar publicamente por las plaças y calles della con caxa tañida y boz de pregon publico hecho por Joan de Cori y Pedro Lumbierre, nuncios de la dicha villa, el remate y arrendacion de la fabrica de la casa concejal questa de hazer para la dicha villa en el sitio de las casas que para ello an comprado de Andres de Mena, Miguel de Saldiz y su madre, Pedro Roncal y Joan de Gallipienço, que estava apercivido para esta hora, estando ansi todos juntos con muchos bezinos y oficiales obreros de villa que ansi de la dicha villa como estrangeros se hallaron presentes, pusieron en arrendacion y remate la dicha fabrica y obra con las traças y condiciones atras escriptas, las quales estan firmadas por los dichos señores alcalde y Julian Ximenez regidor, y ante todas cosas por mi el escribano infrascripto publicamente en presencia de todos fueron mostradas las dichas traças y leydas y las dichas capitulas y condiciones, y aviendolas visto y reconocido tratado y platicado los dichos señores alcalde y regidores mandaron encender y fue encendida una candela de cera, a cuyo remate y acavamiento dixeron se arendaria por todo remate la dicha obra al que mejor partido hiziese, y que ansi bien renunciaban y renunciaron por la dicha villa los beynte dias de la ley para las rebajas que en ellos se podrian hazer, y que aquellos no aprovasen a la dicha villa ni a los dichos oficiales que oviesen de arrendar, y para que con estas publicamente lo mandaron a pregonar y lo apregonó Pedro Lumbierre, Azcue, obrero de villa vezino de la dicha villa de Cascante prometio hazer la dicha obra y cumplir las sobre dichas condiciones por tres mil ducados, y luego aviendo apregonado esta postura Pedro de Berges, ansi bien obrero vezino de la dicha villa, prometio de hazer la dicha obra por dos mil y ochocientos ducados, y pregonada esta postura, Mn de Lander, obrero, prometio hazer la dicha obra por dos mil y doscientos ducados, y apregonada esta postura, viendo no avia quien baxare della, los dichos señores alcalde y regidores dixeron que a quien pusiese la dicha /f. 204v/ obra en dos mil ducados le davan diez ducados de dones, y Miguel de Muxica ansi bien obrero de villa bezino de Tudela, que presente estava, dixo tomava los dichos diez ducados de dones y por ellos y los dichos dos mil ducados pagados como en las sobre dichas condiciones se contiene prometio de hazer la dicha obra y biendo que la candela se acavava lla, los dichos señores alcalde y regidores dixeron que quien baxase dozientos ducados le darian diez de dones, y por no aver quien los tomase dixeron que a quien pusiese la dicha obra en mil y quinientos ducados le darian treinta ducados, y por no aver hallado quien los tomase dixeron que a quien pusiese la dicha obra en los dichos mil y quinientos ducados le darian cinquenta ducados de dones, y por no aver hallado tampoco quien los tomase dixeron que a cada cient ducados que baxasen prome-

tian diez ducados de dones, y aunque todas las dichas ofertas de dones fueron pregonadas publicamente no se halló quien hiziese a ellos ninguna postura, y así se apago y acabo la dicha candela quedando por verdadero rematante el dicho Miguel de Muxica por los dichos dos mil ducados con diez de dones, la qual postura fue admitida por los dichos señores alcalde y regidores, los quales mandaron al dicho Miguel de Muxica les de las fianças conforme a las dichas condiciones, el qual dixo estava presto de cumplir y lo mandaron asentar siendo testigos a todo ello Beltran Dominguez y Joan de Machaja, obreros bezinos de Corella, y Diego Alfonso y Diego Cunchillos, escribano, vezinos de Cascante y firmaron.

El Capitan
Ximeno Conchillos

Julian Ximenez
de Cascante

Por testigo Diego Conchillos, escribano
Passo ante mi, Martín de Azcona, escribano

6

Cascante, 25 de julio de 1587

Escritura de acogimiento a medias entre Miguel de Muxica y Pedro Verges para edificar la casa concejil de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1587, ff. 206v-207r.

/F. 206v/ En la dicha billa de Cascante, a los beynte y cinco dias del mes de julio de mil y quinientos y ochenta y siete años, por presencia de mi el escribano publico y testigos abaxo nombrados, constituydos en persona de una parte Miguel de Muxica, obrero de billa vezino de Tudela, y de la otra Pedro de Verges, así bien obrero bezino de la dicha villa, los quales se conbinieron y concertaron como se sigue

Primo, que el dicho Miguel de Muxica atendido en beynte y tres del presente y sobre dicho mes, ubo arendado como persona mejor partido haziente el hazer y fabricar la casa concejal que la dicha villa a determinado hazer para el concejo della por la suma de dos mil ducados con diez ducados que se le prometieron de dones, segun consta por los autos de remate y condiciones e capitulas sobre escriptas que pasan por presencia y testimonio de mi el dicho escribano, y porque conforme a los dichos autos a de hazer y fabricar la dicha casa en el sitio y lugar que la dicha villa les tiene señalado y señalara en la plaça de junto a la yglesia de la dicha villa, poniendo a su costa los materiales y cosas necesarias conforme a las dichas condiciones y traça que para ello esta dada por el dicho Pedro de Berges, por lo qual de su propia voluntad acogia e acogio al dicho Pedro de Berges en la

mitad de toda la dicha obra y fabrica con que aya de hazer la mitad de todo ello, poniendo su parte de materiales y todos gastos y cosas necesarias asta acabar la dicha casa, y por ello dixo cedia y cedio y renuncio en el dicho Pedro de Berges y en quien su poder y causa oviere la cobrança de la mitad de todos los dichos dos mil y diez ducados de arrendacion y dones en que fue rematada la dicha obra, y le dio poder para que para si mesmo pueda pedir demandar, rescivir, aver y cobrar de la dicha billa de Cascante y de qualesquiere otras personas contra quien ducados tenga la mitad de dicha cantidad, que es mil y cinco ducados, en los plaços y tiempos contenidos en dicho remate y capitulas, y dar sus quitamientos y cartas de pago e de finyquito que le pidieren menester sean con todas las clausulas necesarias, las quales y cada una dellas sean tan firmes y bastantes como si el dicho Muxica principal arrendador las diese y otorgase, y ansi bien le dio el dicho poder para que en razon de las dichas cobranças pueda parescer ante qualesquier juezes y justizias, pedir e sacar qualesquiere mandamientos executorios, hazer quales quier execuciones, ventas, trances e remates de bien /f. 207r/ y quales quier otros autos judiciales como en su causa y hecho propio que para ello le hazien e hizo y otorgo procurador en su causa propia.

Item, el dicho Pedro de Berges por la sobre dicha razon y cobrança que le a sido trapasada prometio de hazer y que hara la mitad de toda la sobre dicha obra y fabrica en los plaços y tiempos, y como el dicho Miguel de Muxica esta obligado y en la traça y capitulas sobre dicha se contiene, poniendo para ello todos los materiales, trabajos y cosas necesarias a su costa, sin que en el dicho procurador se haga execucion ni le benga daño ni perjuizio alguno.

Y ambas las dichas partes prometieron y con sus personas y todos sus bienes y derechos rayzes y muebles avidos y por aver se obligaron de estar y pasar por lo sobre dicho e hazer pasar y cumplir todo lo en esta escritura contenido, segun que por ella se declara, sin la faltar ni contravenir en cosa alguna, so pena de cada quinientos ducados aplicados de los bienes de la parte que lo contraveniere por mitad para el fisco de su magestad y para la parte que lo obserbare y cumpliere [...] y en testimonio dello otorgaron esta escritura como sobre dicho es y requirieron ante el escribano la testificacion el dicho escribano de su cumplimiento, y otorgando la testifique siendo a ello presentes por testigos Martin Gonçalez y Miguel de Uterga, vezinos residentes en la dicha villa, y firmo el dicho Verges y por el dicho Muxica que no savia segun dixo a su ruego y por el firmo los testigos

Martin Gonçalez

Pedro Verjes

Miguel de Uterga, testigo

Paso ante mi, Martin de Azcona, escribano

Cascante, 29 de marzo de 1588

Tasación de la portalada de la casa de la villa de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1588, ff. 76r-76v.

/F. 76r/ En la villa de Cascante, a los beynte y nueve dias del mes de março de mil quinientos ochenta y ocho años, por presencia de mi el escribano publico y testigos abaxo nombrados, parescio en persona maestre Domingo de Alzo, cantero vezino de Cavanillas, y mediante el juramento que para lo ynfrascripto dixo se le abia rescevido por el señor Capitan Ximeno Conchillos, alcalde hor-dinario de la dicha villa, hizo relacion que a pidimiento de los señores Julian Ximenez de Cascante, Martin Diez y Rodrigo el Royo, regidores de la dicha villa, de una parte, y de Martin de Arayz, maestro de canteria, estante al presente en la dicha villa, de la otra, a bisto, mirado y reconosçido para atasar una portadala de piedra de canteria que el dicho Arayz a echo en la casa nueva que aora haze la dicha villa a la parte de atras azia la plaza de la puerta pequeña de la yglesia, en la qual halla que el dicho Arayz a puesto solas las manos de amoldar las piedras y hazer y lebantar el dicho portal, y bisto y reconocido halla que todo lo travajado por el dicho Arayz en la dicha portalada en junto beynte y tres ducados y seys reales, en los cuales entran la portalada y cimiento que a echo todo junto sin dexar nada, y por sus esportulas, travajo y ocupacion se taso un ducado, el qual le debe pagar enteramente la dicha villa y mas quatro reales al escribano, los cuales paguen a medias, la qual dicha declaracion hizo en presentia de los señores Julian Ximenez de Cascante y Martin Diez, regidores y del dicho Arayz, cantero, los cuales oydos la dicha declaracion dixeran /f. 76v/ todos que la loan y estan puestos de pasar por ella, y en siguiente los dicho señores regidores mandaron a mi el dicho escribano haga librança al dicho Arayz para Luys Çapata, arendador de los propios, o Jeronimo de Burgos, procurador y escribano de la dicha villa, le paguen la dicha cantidad y si algo se le ubiere pagado se le echen en quenta y parte de la dicha cantidad, siendo a todo ello presentes por testigos Diego Conchillos, escribano real y del juzgado de la dicha villa y Pedro de Berges, bezino della, y en fe dello firme, //y ansi bien a mas de lo dicho el dicho Domigno de Alzo, cantero, juntamente con el dicho maestre Martin de Arayz, dixeran an tasado una piedra larga que es el mimbral de abaxo que ay en la dicha portalada, que dizen es del dicho señor Martin Diez, regidor, bale dos ducados, los cuales deve pagar la dicha villa por estar asentada en el dicho portal, y firme como dicho es ante los dichos testigos
Paso ante mi, Martin de Azcona, escribano

8

Cascante, 30 de septiembre de 1588

Supervisión de las obras de la casa de la villa de Cascante por los albañiles Francisco Guarrás y Martín de Arriba.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Martín de Azcona. 1588, ff. 209r-209v.

/F. 209r/ En la villa de Cascante, a los treynta dias del mes de septiembre de mil quinientos ochenta y ocho años, ante el señor Francisco Royo, alcalde y justizia hordinario de la dicha villa, Francisco Guarrax, vezino de Tortoles, y Martin de Arriva, bezino de Cascante, ambos albañiles, dixeron que a pidimiento de los regidores que al presente son de la dicha villa an bisto y reconocido las fabricas y materiales de la casa que de presente hazen en esta dicha villa para el concejo della Miguel de Muxica y Pedro de Berges, y bisto hallan que en lo que aora se les adbierte para aldelante que la pared de medio no ba en la groseza que abia de yr por estar como esta de medio ladrillo con una pilente, y fuera mejor estar de la propia groseza de que tiene en la parte baxa, y esto se adbierte y señala para el tiempo ultimo de la bista de toda la fabrica, y en las otras cosas echas asi en alturas como en anchuras de bigas, groseza de paredes hallan no se a excedido a la traza, mas que en el mas alto terminado al tiempo de asentar el rafe no se consienta exceder de la obligacion, y para que esto baya en su ser al tiempo que se asiente la solera, baya el maestro que nombrare el regimiento a señalar la altura para que no se exceda mas que en lo que toca al rafe especial en lo de los caveçales, Conbiene que el maestro que hizo la capitulacion se llame y en compañia suya otro maestro que se ponga por la otra parte y ambos juntos determinen la diferencia que ay sobre la labor de los caveçales y si fuere por ellos determinado no estar /f. 209v/ obligados a labrar los maestros que hazen la cassa conbiene que la dicha villa los haga labrar antes de asentar, y se yguale la labor primero que se den a hazer y no se dexa esto a la tasacion de la obra de la casa porque no pidan mejoras, y para que conste hizieron esta relacion y firmo el dicho Guarrax y por el dicho Arriva que dixo que no savia escrevir firmo el dicho señor alcalde

Francisco Royo

Yo Francisco Guarras

Paso ante mi, Martin de Azcona, escribano

Cascante, noviembre de 1589

Tasación de la fusteria de la casa de la villa de Cascante.

Archivo de Protocolos de Tudela. Cascante. Domingo Royo. 1589, ff. 211r-212r.

/F. 211r/ Nombramiento y compromiso de dos oficiales que tasaron la fusteria de la casa de la villa

En la villa de Cascante, del reyno de Navarra, a diez dias del mes de noviembre de mil quinientos ochenta y nueve, en las casas de la dicha villa, atendido los alcalde y jurados del año pasado que se conto de ochenta y ocho dieron con ciertas capitulas y condiciones la hobra de puertas y bentanas, tribunales y otras cosas a Sebastian Gil, fustero vezino al presente de la dicha villa, para que el conforme a las dichas condiciones hiziese y labrase las dichas puertas, bentanas y tribunales, entre las quales dichas condiciones ay una en que dice que acabada la dicha hobra de bentanas y puertas aya de ser tasada por oficiales expertos nombrados por ambas partes, y en cumplimiento dello los señores Bernardino Lopez, Francisco Royo y Bernabel Guillen, jurados y regidores de la dicha villa, de pedimiento del dicho Sebastian Gil, nombraron por su parte y para tasar la dicha hobra a Francisco Çeballos, vezino de la ciudad de Tudela, fustero y persona entendida, y el dicho Sebastian Xil, fustero, nombro por su parte a Bernal de Arroche, asi bien fustero, que entrambos estan presentes y aceptantes, y a mayor cumplimiento prometieron y se obligaron cada una de las partes por lo que a si toca destar y pasar por lo que los dichos oficiales declararen y tasaren, y de pedimento de entrambas partes el señor Julian Ximenez, teniente alcalde, rescibio juramento en forma debida de derecho sobre cruz y palabras de los santos evangelios que haran buena, fiel y berdadera declaracion y tasacion, y no dejaran de hazer bien su oficio por amor, temor, odio, dadibas ni otra cosa, y declararan clara y abiertamente el balor de toda la fusteria, labor, obra y asiento y todo lo demas que a su oficio toca y absolber de la fuerça del dicho juramento cada uno simil et ynsolidum, dijeron entrambos si juro y amen, y todos /f. 211v/ juntos despues del dicho juramento prometieron y con sus personas y bienes muebles y rayces avidos y por aver se obligaron de asi lo tener, guardar y cumplir, y los dichos señores jurados, en especial con los bienes y rentas de la dicha villa como mejor de derecho hazer lo pueden y de estar y pasar por lo que los dichos declarantes taxaren y declararen [...] en testimonio dello otorgaron esta escritura ante mi Domingo Royo, escribano real, vezino de la dicha villa y me requirieron la reportase siendo presentes por testigo, Martin Gonçalez y Francisco el Royo, vezinos.

Bernardino
Lopez

Francisco Royo

Martin Gonçalez
testigo

Sebastian Gil

Francisco el Royo

Paso ante mi, Domingo Royo

/F. 212r/ Declaracion de la fusteria de la casa de la villa

En la villa de Cascante, del reyno de Navarra, a doce dias de nobiembre 89, nosotros, Francisco Ceballos, vezino de Tudela, Bernal de Arroche, vezino de Corella, fusteros, personas nombradas y diputados para la tasacion y bista y declaracion del balor de las puertas, bentanas y tribunales de la casa nueva de la dicha villa, en virtud del dicho nombramiento dezimos y hazemos la declaracion siguiente, puesto a dios nuestro señor delante y el descargo de nuestras conciencias, y ase dentender juntamente con las dichas puertas, bentanas y tribunales el rejado, bancos y asientos de la dicha casa, en lo que toca madera, manos, marcabises y la asseto de alguaças, fallebas, picapuercos y cerrojos, asentadas y por asentar, hallamos despues de aver bien bisto, tanteado, contado y reconocido el balor y trabajo de cada cosa muy por menudo, deçimos y declaramos que el balor de toda la hobra de dichas bentanas, puertas, tribunales y rejado y asientos fuera los haros de todo ello balen justa estimacion so cargo del juramento que prestado tenemos en poder el dicho señor Julian Ximenez, teniente alcalde de la dicha villa, que todo junto como dicho es fuera los dichos aros, bale doçientos y diez y ocho ducados de a honçe reales castellanos cada un ducado morada deste reyno, y ansi declaramos mediante el dicho juramento, y esto se entienda acabando de asentar Sebastian Gil todas las puertas y bentanas que faltan de la dicha casa dando los regidores della el recado conforme a lo que esta obligado, y ansi lo declaramos y por nuestras esportulas adjudicamos cada cinquenta reales pagaderos a medias por ambas partes y al escribano un ducado, fuera los ducados deste auto, y firmamos de nuestras manos y nombres siendo presentes por testigos llamados y rogados Miguel de Miranda y Miguel de Agramonte, vezinos de la dicha villa, y en efecto dello firmo yo el escribano infrascripto con los dichos declarantes,

Francisco Ceballos

Bernal de Aroche

Paso ante mi, Domingo Royo

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERTI, L.B., *L'architettura-De re aedificatoria*, Firenze, 1550.
- AZANZA LÓPEZ, J.J., “Casas consistoriales navarras: urbanismo, morfología y evolución tipológica”, en GARCÍA GAINZA, M.C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coords)., *Casas Señoriales y Palacios de Navarra. Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, n.º 4*, Pamplona, Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro, 2009, pp. 69-103.
- CERVERA VERA, L., “Juan de Herrera diseña la fachada de la Casa Consistorial de Toledo”, *Anales toledanos*, n.º 35 (1998), pp. 77-111.
- COCK, E., *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592 pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela, recopilada por Enrique Cock archero de su Magestad, notario y escribano publico*, Madrid, Tello, 1879.
- ECHEVERRÍA GOÑI, P.L. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., “Arquitectura civil en Navarra durante el Renacimiento y el Barroco”, en *Ibaiak eta Haranak, Guía del patrimonio histórico-artístico-paisajístico*, t. 8, San Sebastián, Etor, 1991, pp. 217-240.
- FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), ECHEVERRÍA GOÑI, P.L. y GARCÍA GAINZA, M.C., *El arte del Renacimiento en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.
- FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. I*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978.
- FERNÁNDEZ MARCO, J.I., “Cascante. Santa María del Romero”, *Temas de Cultura Popular*, n.º 336, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.
- FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, compendio de 2.000 años de su Historia (76 a. C.-1929 d. C.)*, Bilbao, Editorial Vizcaína, 1983.
- FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Cascante, ciudad de la Ribera, t. II*, Pamplona, Ayuntamiento de Cascante, Asociación Cultural Vicus, 2006.
- FERNÁNDEZ MARCO, J.I., *Judería cascantina*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 2006.
- GARCÍA BOURRELLIER, R., MARTÍNEZ ARCE, M.D. y SOLBES FERRI, S., *Las Cortes de Navarra desde su incorporación a la Corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa (1513- 1829)*, t. I, 1513-1621, Pamplona, EUNSA, 1993.
- GAZTELU Y MONTAGUT, L.F., “Cascante. Casa Consistorial”, *Proyectar Navarra*, n.º 76 (2002), pp. 48-51 y 208.
- IDOATE, F., “Notas para un estudio de la economía Navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)”, *Príncipe de Viana*, t. XXI, n.º 78-79 (1960), pp. 111-125.

- JIMENO JURÍO, J.M., *Merindad de Tudela. Historia, etnografía y folklore*, Pamplona, Pamiela, 2005.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa consistorial de Estella”, en *Casas consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 178-189.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Los Arcos”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 142-153.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C. “Casa consistorial de Lumbier”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 210-213.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Olite”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, p. 214-223.
- LABEAGA MENDIOLA, J.C., “Casa Consistorial de Sangüesa”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 230-239.
- LACARRA DE MIGUEL, J.M., *Historia del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 2000.
- LEÓN TELLO, F.J. y SANZ SANZ, M.V., *Estética y teoría de la arquitectura en los tratados españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1994.
- LOMBA SERRANO, C., *La Casa Consistorial en Aragón. Siglos XVI y XVII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1989.
- LOMBA SERRANO, C., “Arquitectura civil pública: casas consistoriales en Aragón”, en *Los palacios aragoneses*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1991, pp. 47-83.
- MARÍAS, F., *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, II, Toledo, Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1985.
- MARÍAS, F., *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, IV, Toledo, Publicaciones del Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1986.
- MIRANDA, F., “Evolución histórica del Municipio”, en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995, pp. 12-67.
- MIRONES LOZANO, E., *Los judíos del reino de Navarra en la crisis del siglo XV*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- MOLINS, J.L., “Casa consistorial de Pamplona”, en *Pamplona-Iruña. Casa Consistorial*, Pamplona, Ayuntamiento, 1988, pp. 70-131.
- MOLINS, J.L., *Pamplona-Iruña. Casa Consistorial*, Pamplona, Ayuntamiento, 1988.
- OTAZU RIPA, J.L., “Heráldica Municipal. Merindad de Tudela”, *Temas de Cultura Popular*, nº 235, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1975.

- PALLADIO, A., *I quattro libri dell'architettura* (ed. L. Magagnato y P. Marini), Milano, Il Polifilo, 1980.
- PALLADIO, A., *Los cuatro libros de arquitectura*, Madrid, Akal, 1988.
- PASTOR ABÁIGAR, V. y FELONES MORRÁS, R., *Los Arcos*, Colección Panorama, nº 33, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004.
- RIBERA BLANCO, J.J., *Arquitectura de la segunda mitad del siglo XVI en León*, León, Institución "Fray Bernardino de Sahagún", 1982.
- SANZ ARTIBUCILLA, J.M., *La ciudad de Cascante y su Virgen del Romero*, Tarazona, Tip. Martínez Moreno, 1928.
- SANZ AYÁN, C., "Ciudades y servicios urbanos en tiempos de los Austrias", *El Municipio. Historia de los servicios urbanos*, Madrid, Fomento de Construcciones y Contratas, 2003, pp. 89-129.
- SEGURA MONEO, J., "Casa consistorial de Cascante", en *Casas consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 168-177.
- SEGURA MONEO, J., "Casa consistorial de Tudela", en *Casas Consistoriales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1988, pp. 254-279.
- SERLIO, S., *Tercero y Cuarto Libro de Architectura* (Toledo, Juan de Ayala, 1552), Valencia, Albatros, 1977.
- TARIFA CASTILLA, M.J., *La iglesia parroquial de San Juan Bautista de Cintruénigo*, Cintruénigo, Ayuntamiento de Cintruénigo, 2004.
- TARIFA CASTILLA, M.J., *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI*, Tudela, Castel Ruiz, 2004.
- TARIFA CASTILLA, M.J., *La arquitectura religiosa del siglo XVI en la merindad de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005.
- TARIFA CASTILLA, M.J., "Iglesias parroquiales de Tudela desaparecidas", *Príncipe de Viana*, t. LXVI, nº 234 (2005), pp. 13-48.
- TARIFA CASTILLA, M.J., "Intervenciones arquitectónicas renacentistas acometidas en los conventos medievales de Tudela", *Príncipe de Viana*, t. LXVIII, nº 242 (2007), pp. 813-850.
- TARIFA CASTILLA, M.J., "La cultura arquitectónica de los artistas en la Navarra del siglo XVI", *VII Congreso General de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, nº 253 (2011), pp. 463-480.
- TARIFA CASTILLA, M.J., "Manifestaciones artísticas e influencias exteriores en el marco de la conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla", *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, nº 19 (2011), pp. 7-34.
- TARIFA CASTILLA, M.J., y CRIADO MAINAR, J., "Los Guarrás: Una familia de maestros de obras entre la tradición mudéjar y el Renacimiento (I)", *Turiaso*, XX (2010-2011), pp. 171-217.

- TARIFA CASTILLA, M.J., “Las grandes empresas arquitectónicas de la primera mitad del siglo XVI en el contexto de la conquista e incorporación de Navarra a la corona de Castilla”, en FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), *Estudios sobre el Patrimonio Cultural y las artes en Navarra en torno a tres hitos 1212-1512-1812, Príncipe de Viana*, t. LXXIII, nº 256 (2012), pp. 473-514.
- TARIFA CASTILLA, M.J., *El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante*, Cascante, Asociación Cultural de Cascante “VICUS” y Gobierno de Navarra, 2014.
- VIGNOLA, I.B. DA, *Regola delli cinque ordini d’architectura* (Roma, 1562), Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, 2002.
- VITRUVIO POLLION, M., *De Architectvra, dividido en diez libros, traducidos de Latin en Castellano por Miguel de Vrrea, Architecto...* (Alcalá de Henares, Juan Gracian, 1582), Valencia, Albatros, 1978.

MARÍA JOSEFA TARIFA CASTILLA

Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Navarra (1997), en 2003 obtuvo el grado de Doctor en Filosofía y Letras en la especialidad de Historia del Arte con la tesis *La Arquitectura Religiosa del siglo XVI en la Merindad de Tudela* (Navarra), siendo publicada en 2005 por el Gobierno de Navarra. En la actualidad es Profesora del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza.

Sus principales líneas de investigación son la arquitectura del siglo XVI, la promoción y mecenazgo de las artes en el Renacimiento, la tratadística arquitectónica, y el patrimonio artístico navarro. Es autora de varios libros sobre arte navarro, como *La iglesia parroquial de San Juan Bautista de Cintruénigo* (2004); *Miguel de Eza: humanista y mecenas de las artes en la Tudela del siglo XVI* (2004); *El monasterio cisterciense de Tulebras* (2012) y *El convento de Nuestra Señora de la Victoria de Cascante* (2014). Asimismo, cuenta con capítulos en libros y diversos artículos publicados en las revistas *Príncipe de Viana*, *Artígrama*, *Ondare*, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, *Ars Bilduma*, *Hidalguía*, *Emblemata*, *Turiaso*, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, *Centro de Estudios Merindad de Tudela* y *Cuadernos de la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro*.

RESUMEN

El presente artículo estudia el proyecto originario de la Casa de la Villa de Cascante, construida entre 1587 y 1589 por los obreros de villa Miguel de Múxica y Pedro Verges hijo. La consulta de los protocolos notariales de Cascante ha permitido localizar el contrato de obras y tres trazas de acuerdo a los que se llevó a cabo la casa concejil, consistentes en un alzado de la fachada principal y dos plantas correspondientes a los dos pisos del edificio con la distribución primigenia de las estancias. Documentación y diseños arquitectónicos a través de los que se ha podido conocer el aspecto que el ayuntamiento presentaba a fines del siglo XVI, ya que tras las sucesivas reformas a que fue sometido el inmueble en las centurias siguientes, fue sustituido por otro moderno en 2002.

Palabras clave: Casa de la villa, Cascante, Navarra, siglo XVI, renacimiento, trazas, diseños de arquitectura.

ABSTRACT

This article studies the original project of the Town Hall of Cascante, built between 1587 and 1589 by the master builders Miguel de Muxica and Pedro Verges son. The consultation of notarial protocols of Cascante has allowed to locate the contract of the works and three designs to carry out the town hall. An elevation of the main façade and two floors for the two-storey building indicating the primitive distribution of rooms. Documentation and architectural designs that let us know the appearance of the town hall in the late sixteenth century, since after the successive reforms the building suffered in the following centuries, it was replaced with modern other one in 2002.

Keywords: Town Hall, Cascante, Navarre, XVI century, Renaissance, designs, drawings of architecture.